

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**DIARIO DE SESIONES DEL SENADO**  
**PUBLICACIÓN OFICIAL**  
**LEGISLATURA 329ª, ORDINARIA**  
**Sesión 19ª, en martes 9 de agosto de 1994**  
**Ordinaria**  
**(De 16:16 a 19:45)**

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS, PRESIDENTE,**  
**Y RICARDO NÚÑEZ, VICEPRESIDENTE**  
**SECRETARIO, EL TITULAR, SEÑOR**  
**RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA**

---

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

## **I. ASISTENCIA**

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Bitar Chacra, Sergio
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarías Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Diez Urzúa, Sergio
- Errázuriz Talavera, Francisco Javier
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Gazmuri Mujica, Jaime
- Hamilton Depassier, Juan
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Horvath Kiss, Antonio
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larraín Fernández, Hernán
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Matta Aragay, Manuel Antonio
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Muñoz Barra, Roberto
- Núñez Muñoz, Ricardo

--Ominami Pascual, Carlos  
--Otero Lathrop, Miguel  
--Páez Verdugo, Sergio  
--Pérez Walker, Ignacio  
--Piñera Echenique, Sebastián  
--Prat Alemparte, Francisco  
--Ríos Santander, Mario  
--Romero Pizarro, Sergio  
--Ruiz De Giorgio, José  
--Ruiz-Esquide Jara, Mariano  
--Siebert Held, Bruno  
--Sinclair Oyaneder, Santiago  
--Sule Candia, Anselmo  
--Thayer Arteaga, William  
--Urenda Zegers, Beltrán  
--Valdés Subercaseaux, Gabriel  
--Zaldívar Larraín, Adolfo  
--Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, el señor Ministro del Interior, la señora Ministra de Justicia y el señor Ministro de Agricultura, Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

## **II. APERTURA DE LA SESIÓN**

**--Se abrió la sesión a las 16:18, en presencia de 45 señores Senadores.**

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## **III. TRAMITACIÓN DE ACTAS**

El señor VALDÉS (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 12a, ordinaria, en 12 de julio del presente año, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 13a, ordinaria, en 14 de julio del año en curso, se encuentra en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

## **IV. CUENTA**

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Diez de Su Excelencia el Presidente de la República. Con el primero hace presente la urgencia, y con los restantes la retira y la hace presente nuevamente, en el carácter de "Simple", acerca de los siguientes asuntos, respectivamente:

- 1.- Proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio Constitutivo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe.
- 2.- Proyecto de ley que modifica la ley N° 4.601, de Caza, a fin de proteger la fauna.
- 3.- Proyecto que fija nueva planta de personal para el Servicio Agrícola y Ganadero.
- 4.- Proyecto que modifica el decreto ley N° 3.500, de 1980, estableciendo normas relativas al otorgamiento de pensiones a través de la modalidad de rentas vitalicias.
- 5.- Proyecto que modifica normas sobre administración de fondos de pensiones y mercado de valores.
- 6.- Proyecto relativo a la promoción y desarrollo de las organizaciones de la juventud.
- 7.- Proyecto que introduce modificaciones al Código de Minería en relación con la superposición de pertenencias mineras.
- 8.- Proyecto que dispone la aplicación de la ley N° 16.744, sobre seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, a los trabajadores del sector público que indica.
- 9.- Proyecto que crea el Fondo de Compensación de Dividendos de Préstamos Hipotecarios para la Vivienda.
- 10.- Proyecto que modifica la ley N° 18.290, Ley de Tránsito, en lo relativo a la obtención de licencias de conducir.

**--Se tiene presente la primera de las urgencias mencionadas; quedan retiradas las demás; se tienen presentes las nuevas calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.**

Oficios

Siete de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los tres primeros informa que ha aprobado los siguientes proyectos de acuerdo:

- 1.- El que aprueba la Convención que establece un Consejo de Cooperación Aduanera, adoptada en Bruselas el 15 de diciembre de 1950.
- 2.- El que aprueba el Memorándum de Entendimiento entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y de Honduras, por el cual se establece un Consejo

Conjunto sobre Comercio, Inversión y Cooperación, suscrito en Santiago el 12 de marzo de 1993.

3.- El que aprueba el Memorándum de Entendimiento entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y de Costa Rica para establecer un Consejo Conjunto sobre Economía y Comercio, suscrito en Santiago el 6 de marzo de 1992.

**--Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.**

Con el cuarto al sexto comunica que ha dado su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1.- El que modifica el decreto ley N° 1.487, de 1976, y la ley N° 18.952, en lo relativo a la designación del Subsecretario de Investigaciones y del Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, respectivamente. (Con urgencia calificada de "Suma").

**--Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.**

2.- El que traslada a los días lunes los feriados que indica.

**--Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.**

3.- El que modifica el artículo 8° de la ley N° 19.288, que autorizó el establecimiento de almacenes de venta libre en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago.

**--Pasa a la Comisión de Hacienda.**

Con el séptimo comunica que ha aprobado el informe de la Comisión Mixta constituida para proponer la forma y modo de resolver las divergencias suscitadas entre el Senado y la Cámara de Diputados durante la tramitación del proyecto que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y sustituye la ley N° 18.403. (Con urgencia calificada de "Simple").

**--Queda para tabla.**

De la Excelentísima Corte Suprema, con el que emite su opinión respecto del proyecto que modifica normas del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, con el objeto de favorecer la mejor calidad de la construcción. (Con urgencia calificada de "Simple").

**--Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.**

Cinco del señor Ministro del Interior:

Con el primero se refiere al acuerdo del Senado, de 19 de julio recién pasado, mediante el que condenó el atentado terrorista de que fue objeto la Asociación Mutual Israelita en Buenos Aires.

Con el segundo da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias, referido al financiamiento del proyecto de Reposición de la Escuela Centenario, F-700, ubicada en la comuna de Lota, Octava Región.

Con el tercero contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Frei, relacionado con la posibilidad de otorgar apoyo económico al Jardín Infantil San Andrés, administrado por la Iglesia Metodista de Chile.

Con los dos siguientes responde sendos oficios enviados en nombre del Senador señor Horvath: el primero, respecto al estado de avance del Camino Longitudinal que llega a Villa O'Higgins y a la posibilidad de instalación de una pequeña central hidroeléctrica en la comuna de O'Higgins, y el segundo acerca de la extracción de áridos en la laguna de Córdova, ubicada en el límite de los balnearios de El Quisco y El Tabo, Quinta Región.

Del señor Ministro de Hacienda, con el que se refiere a un oficio enviado en nombre del Senador señor Piñera en cuanto a la política general en materia de personal, remuneraciones y sistemas de incentivo y de reajustes para el personal del sector público.

Del señor Ministro de Salud, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relacionado con la posibilidad de implementar un sistema de control sanitario en la frontera chileno-argentina, en la Undécima Región, para facilitar las exportaciones de salmón cultivado o extraído en empresas ubicadas en ella.

Del señor Subsecretario de Investigaciones, con el que da respuesta a un oficio enviado al señor Ministro de Defensa Nacional, en nombre del Senador señor Horvath, relativo a las transferencias de predios de gran extensión en la zona austral de Chile, efectuadas en los últimos años.

Del señor Superintendente de Electricidad y Combustibles, con el que atiende un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias, relacionado con la existencia de normas que permitan garantizar un suministro de energía eléctrica no sujeto a oscilación de voltaje para la comuna de Hualqui, Octava Región.

Del señor Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, referido a los estudios sobre el impacto ambiental que tendrá la construcción del embalse Puclaro, en la comuna de Elqui, Cuarta Región.

**--Quedan a disposición de los señores Senadores.**

Informes

De la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el "Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente", adoptado en Madrid el 4 de octubre de 1991.

Tres de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaídos, los dos primeros, en los proyectos de ley, en primer trámite constitucional, que se indican:

1.- El que modifica el artículo 49 de la ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos.

2.- El que agrega un nuevo inciso al artículo 96 de la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

El último recae en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en lo relativo a las normas sobre apoderados de mesas y vocales.

Un segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre reajustabilidad de los subsidios por incapacidad laboral y modificación de otras disposiciones sobre seguridad social. (Con urgencia calificada de "Suma").

Tres de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, recaídos en las solicitudes de rehabilitación de ciudadanía de don Vicente Rafael Alvarez de Uribarri, don Eloy Alejandro Cortínez Torres y don Adolfo Ernesto Lara Bustamante, respectivamente.

**--Quedan para tabla.**

Solicitud

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para viajar a la Región de Magallanes los días 25, 26 y 27 del mes en curso, con el propósito de imponerse de la realidad laboral existente allí y reunirse con representantes de los trabajadores y empresarios de la zona.

**--Se accede a lo solicitado.**

Moción

Del Senador señor Piñera, con la que inicia un proyecto de ley que modifica el Párrafo 7 del Título XI y otras normas del Código Orgánico de Tribunales, con relación a los requisitos para ejercer la actividad de notario.

**--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, se manda poner en conocimiento de la Excelentísima Corte Suprema.**

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la Cuenta.

Se suspende la sesión para celebrar una reunión de Comités.

---

**--Se suspendió a las 16:30.**

**--Se reanudó la sesión a las 18:51.**

---

El señor VALDÉS (Presidente).- Se reanuda la sesión.

## **ACUERDOS DE COMITÉS**

El señor VALDÉS (Presidente).- En el ánimo de despachar con la mayor celeridad posible los proyectos en tabla, los Comités han tomado los siguientes acuerdos:

Votar las dos iniciativas que figuran en la tabla de Fácil Despacho.

Tratar, ya en el Orden del Día, los proyectos signados con los números 1, 2 -que serán votados en general-, 7, 8, 13, 14 y 16, y a continuación los que figuran en sexto y quinto lugar, cuya ubicación original ha sido modificada en función de las urgencias.

Por último, acordaron dejar constancia de que no podrán asistir a la sesión citada para mañana a las 10:30 los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional, quienes tendrán una reunión con miembros de la Fuerza Aérea, ni el Senador señor Cooper, por tener que asistir, en su calidad de Presidente de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, a un seminario sobre cabotaje marítimo.

## **V. FÁCIL DESPACHO**

**Boletín N°1273-06**

### **FERIADO PARA COMUNA DE LA SERENA EL 26 DE AGOSTO DE 1994**

*El señor VALDÉS (Presidente).- De acuerdo a lo convenido, corresponde tratar el proyecto, en segundo trámite constitucional, que fija como feriado, con ámbito restringido a la comuna de La Serena, el día 6 de agosto de 1994. Cuenta con informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.*

**--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 16a, en 2 de agosto de 1994.*

*Informe de Comisión:*

*Gobierno, sesión 18a, en 4 de agosto de 1994.*

*Discusión:*

*Sesión 16a, en 2 de agosto de 1994 (queda pendiente su inclusión en tabla).*

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El proyecto es de artículo único y la Comisión propone aprobarlo en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.*

*El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión general y particular a la vez.*

El señor THAYER.- ¿Me permite, señor Presidente?

La señora FELIÚ.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor THAYER.- Según el informe de la Comisión, el proyecto no envuelve dificultad alguna, pero, a mi juicio, tiene algunos "problemitas". El establecer feriado para una sola comuna trae consecuencias que tal vez no se vislumbran: plazos que vencen en la fecha en cuestión y obligaciones que tendrían que ser pagadas en otra comuna del departamento; compromisos laborales de costo distinto según se paguen en un día feriado o en uno hábil, y, en fin, una serie de asuntos de ese orden que no han sido examinados.

Por tales razones, soy partidario de que se complete el informe, porque su texto actual no contiene suficientes elementos como para aprobar la iniciativa.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú, quien la había solicitado con anterioridad.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, coincido con el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra. Además, creo que la materia en debate es propia de una ley de iniciativa exclusiva del Presidente de la República. Durante los días feriados se suspenden, de manera obligatoria, las actividades de organismos estatales y privados y el cumplimiento de las obligaciones mercantiles, civiles y públicas, esto es, la totalidad de los compromisos de las personas con la Administración.

Diferentes textos legales -es el caso del Estatuto Administrativo, el Código del Trabajo, el Código Orgánico de Tribunales, la Ley General de Bancos- señalan que las actividades de que tratan deben desarrollarse durante todos los días de la semana, con excepción de los domingos y de aquellos que la ley establezca como festivos.

Como dije, una materia como ésta es de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, porque si los trabajadores regidos por el Código del Trabajo realizan labores un día feriado en determinada comuna, deben ser remunerados con los recargos pertinentes a los días inhábiles. En esa perspectiva, la iniciativa involucra mayor costo para el sector privado y altera las bases de su quehacer.



Lo mismo ocurre en el caso de los empleados del Estado, de modo que la ley en proyecto implica un gasto fiscal y no corresponde iniciarla en moción parlamentaria.

El problema es más serio en lo que dice relación a la administración de justicia. De acuerdo con el Código Orgánico de Tribunales, en la comuna de La Serena hay tres juzgados, los cuales tienen competencia también en la de Higuera. Por tanto, la determinación de un feriado para aquella importaría indirectamente o ¿por así decirlo de manera consecencial un feriado para la comuna vecina. Y como la Corte de Apelaciones tiene su asiento en La Serena y su jurisdicción comprende toda la Cuarta Región, si no funciona ese día se presentarían múltiples problemas procesales, relacionados con el aumento de los días para el cumplimiento de los plazos, etcétera, por cuanto todos los juicios de otras comunas de la zona van a verse alterados por ese hecho. Ello probablemente dé lugar a numerosos incidentes de nulidad, entre otras múltiples dificultades. Todas estas materias debieron estudiarse por la Comisión y haberse consultado a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, porque ¿como digo? la iniciativa afectará gravemente la administración de justicia.

Sin perjuicio de estas observaciones de constitucionalidad, señor Presidente, cabe agregar que la medida es absolutamente inconveniente. Hay 335 municipios en el país, todos los cuales celebran aniversarios más o menos importantes. El número de homenajes a distintas localidades que tributa el Senado da cuenta de la trascendencia de ellas y de los aniversarios que celebran. Eso mismo dará origen, en su oportunidad, al inicio de leyes que establezcan un feriado para cada una de las comunas del país.

Por las consideraciones anteriores, anuncio que votaré en contra del proyecto y reitero que, a mi juicio, no se ajusta a la Constitución haberse originado en moción y abordar una materia propia de la iniciativa exclusiva del Presidente de la República. En cualquier caso, constituye un muy mal precedente legislativo.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, luego de escuchar a los estimados colegas que me han precedido en el uso de la palabra referirse a los aspectos negativos del proyecto, naturalmente no podría decir que sus afirmaciones son infundadas. Es efectivo: si se establece un feriado para determinada localidad, la consecuencia lógica de ello es que se produzcan, por ejemplo, algunos de los problemas aquí señalados. Pero el punto es otro: ¿Se trata de un feriado cualquiera? ¿Estamos ante un simple acto de irresponsabilidad política?

Muchas veces se señala que, como representantes de la soberanía popular en el Senado, tenemos un papel de carácter nacional, y, sin lugar a dudas, es así. Y ese papel parte también por apreciar nuestras culturas y tradiciones.

Señor Presidente, el proyecto no es de mi iniciativa. El apoyo al mismo me fue solicitado por autoridades de la Municipalidad de La Serena: el señor Alcalde, don Raúl Zaldívar; y los señores Concejales don Raúl Salamanca y don Óscar Rojas. Y prueba de que su finalidad es compartida por distintas personas es el que se haya originado en moción de un señor Diputado de Renovación Nacional. No obstante, quiero hacerme cargo de las reflexiones que se han vertido.

¿Es primera vez que ocurre una cosa como ésta? No. La ley N° 3.669, de 16 de septiembre de 1920, declaró feriado especial para Valparaíso el 20 del mismo mes y año; la ley N° 10.571, de 16 de octubre de 1952, a propósito del centenario de la ciudad de San Javier, concedió como feriado, para todo el Departamento de Loncomilla, el 18 de noviembre; la ley N° 11.742, del 12 de noviembre de 1954, declaró feriado para la comuna de Illapel el 12 y el 13 de noviembre de 1954; la ley N° 11.837 determinó como feriados, para todos los efectos legales, los días 6 y 7 de junio de 1955, en el departamento de Arica; la ley N° 12.502 dio feriado, para todos los efectos legales, en el departamento de Chillán, el 20 de agosto de 1957; la ley N° 12.879 declaró feriado en la provincia de Osorno ¿a lo mejor lo recuerda el señor Presidente del Senado? el 27 de marzo de 1958; y, a su vez, la ley N° 12.902 dictaminó que la comuna de Taltal tendría feriado el 12 de julio de 1958.

Podría seguir enumerando oportunidades en que el Poder Legislativo, en relación a distintos puntos del país, estimó que había razones fundadas para decretar un feriado. En algunos de estos casos el motivo fue conmemorar un centenario. ¿Qué se celebra próximamente en La Serena? ¡450 años de la fundación de la comuna! ¡Es la segunda más antigua de Chile!

La iniciativa implica, entonces, reconocer parte de la historia y la tradición; no es cualquier cosa. No estamos produciendo un daño banal por el mero hecho de que a alguien se le haya ocurrido ganar votos de manera barata. Se está tratando de apreciar un hecho histórico. En La Serena hay esa percepción. Así como en la ciudad de Coquimbo existe la costumbre de celebrar "La Pampilla" el 20 de septiembre, que corresponde a una tradición más antigua incluso que la formación de Chile, hoy se ha buscado, ante un aniversario importante, responder a la legítima demanda de la comunidad de La Serena.

Se ha dicho que si se aprobara ese feriado en La Serena algún señor empresario va a tener que pagar un poco más...

La señora FELIÚ.- También el Fisco, señor Senador.

El señor HORMAZÁBAL.- ¡Tengo la certeza de que el empresariado está dispuesto a hacer un pago extra por estas razones!

Se señala que puede haber atraso en la tramitación de alguna causa ante los tribunales. Es lo más probable. ¡Estoy seguro de que las partes correspondientes estarán llanas a discutir el tema de que se trate, si no el viernes, el lunes siguiente! ¿Por qué? Porque hay en juego una tradición importante.

Por lo tanto, llamo al Senado a apoyar esta iniciativa, que recoge el sentimiento de la comunidad de La Serena y está fundada en el deseo de dar la envergadura necesaria a una ciudad respecto de la cual lo que más me importa es la categoría de sus habitantes, especialmente en este tiempo de divisiones en tantos aspectos. En La Serena hay una gran unidad en todos los sectores para hacer de este aniversario un punto de encuentro entre los ciudadanos de los más variados ámbitos y una festividad que se proyecte más allá de ese día. Espero que el Honorable Senado nos permita, con la aprobación del proyecto, otorgar a la comunidad de La Serena el carácter que ella reclama.

El señor VALDÉS (Presidente).- Hago presente a la Sala que varios señores Senadores han solicitado intervenir, pero hubo acuerdo de los Comités de tratar el proyecto en tabla de Fácil Despacho, lo cual significa, como su nombre lo indica, no hacer un gran debate sobre la materia. Por consiguiente, me permito someterlo a votación.

En votación.

**--(Durante la votación).**

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, por las razones expuestas por la Senadora señora Feliú, voto en contra.

El señor BITAR.- Señor Presidente, deseo fundamentar mi voto.

Yo respeto los sentimientos que se despiertan en esta ocasión ¿reconocimiento a una fecha, a una cultura, a una tradición¿, pero considero que no es adecuado que el Senado fije feriados ad hoc por una sola vez en determinados lugares, porque, a mi juicio, es variable cada circunstancia.

Hoy, mediante una iniciativa, tratamos de reducir el número de feriados, no extenderlos, y en ella se discute la posibilidad de concentrarlos los lunes, para ser más eficiente nuestro funcionamiento como país. Además, el hecho de detener la actividad de una ciudad, afecta la de otras, porque todas están interconectadas.

Por lo tanto, por todas esas razones, y reconociendo el valor de esa fecha, voto en contra.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, en verdad, estamos abocados a pronunciarnos sobre un proyecto que, en estricto rigor, no corresponde al tiempo en que vivimos y a la estructura y organización de país que intentamos

construir a partir de los conceptos de descentralización y regionalización que, a mi parecer, se hallan razonablemente compartidos.

A mi entender, todo indicaría que una fecha tan importante para La Serena y sus habitantes bien merecería de decisiones, tanto de su gobierno regional como muy especialmente de su gobierno comunal, en orden a establecer ese tipo de festividades. Y parece absolutamente inadecuado que el Parlamento legisle respecto de una materia de tal carácter.

Rindo, desde luego, homenaje a esa fecha tan relevante para La Serena, en la que reconozco, incluso, los propios orígenes familiares, por cuanto desde esa zona y, concretamente, desde esa ciudad, para bien o mal de Chile, los Cantuarias comenzaron a caminar por nuestra historia.

El señor PIÑERA.- También los Piñera, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS.- Todas esas razones, señor Presidente, me llevan a estimar que al Parlamento no le corresponde despachar una iniciativa de esa naturaleza. Sin embargo, la simpatía que me despierta La Serena y la admiración que le tengo como ciudad, me hacen abstenerme.

El señor COOPER.- Señor Presidente, no obstante el cariño que guardo a La Serena ¿tengo mi familia y mi casa allí¿, tengo muy claro lo recién señalado por la Senadora señora Feliú. Por lo tanto, ante esta situación, me abstengo.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, en 1964, siendo yo alcalde de Rancagua, propiciamos un proyecto de ley que declaró festivo el día en que se conmemoraron 150 años de la batalla de Rancagua. Así que, consecuente con esa posición, y tratándose de una fiesta que celebra nada menos que 450 años ¿lo cual no es a menudo¿ de la fundación de una ciudad, soy partidario de votar a favor.

Además, recuerdo muy bien que el 2 de octubre de 1964 ¿con la presencia de De Gaulle, entre otras cosas¿ la ciudad no fue afectada de manera alguna, y no hubo ninguna repercusión ¿que yo sepa¿ económica ni de ningún otro tipo en el resto del país. Y los rancagüinos celebraron con mucho jolgorio, paradójicamente, un desastre.

Por lo tanto, porque la festividad tiene un carácter definidamente local y regional, y siendo consecuente con lo mismo que solicité para mi ciudad, voto que sí.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, me pronunciaré en contra por el desorden que significa en el país sentar el precedente ¿aunque existan muchos en el pasado¿ de establecer feriados particulares. Por lo demás, deseamos a La Serena un feliz aniversario, que puede empezar a celebrarlo el viernes en la tarde y continuar el sábado y el domingo, sin perturbar la marcha de nuestra tradición jurídica.

Voto que no.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, creo que las razones formuladas aquí para rechazar el proyecto, en aras de la eficiencia de nuestra labor legislativa, no hacen necesario repetir argumentos. Por eso, y porque, a mi juicio, el mejor homenaje que se puede tributar a una ciudad como La Serena, caracterizada por su gente de trabajo, es rechazar esta iniciativa, voto que no.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, voy a fundamentar en forma muy breve mi voto.

Me pronunciaré a favor, tal como lo hice en la Comisión, después que se analizaron todas las consecuencias que podría ocasionar una medida de esta naturaleza.

En días pasados, di a conocer en el Senado que presentaré una iniciativa, la cual estoy estudiando, tendiente a que la fijación de los feriados corresponda a la decisión de los gobiernos regionales o comunales y no los tengamos que discutir en el Parlamento.

Quiero hacer presente también que mi familia no es de La Serena, como otras distinguidas familias de algunos Honorables colegas aquí presentes, pero que sí mi padre representó a esa zona en el Senado de la República.

Por lo tanto, no sólo por esas consideraciones, sino además porque me parece justo acoger lo que nos pide la gente ¿nosotros somos aquí sus representantes y ellos quieren celebrar en forma digna ese día¿, voto que sí.

El señor VALDÉS (Presidente).- Con pleno respeto para quienes, con todo derecho, han justificado su voto, ruego a los señores Senadores pronunciarse rápidamente, porque no podemos convertir la discusión de un proyecto de fácil despacho en la correspondiente a uno normal.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, seré muy breve.

Quiero manifestar que, en atención única y exclusivamente a cuestiones de carácter constitucional, voto en contra.

El señor MARTIN.- Señor Presidente, por las razones expresadas por la Senadora señora Feliú, voto que no.

El señor MATTA.- Voto negativamente, pues temo que se siente un precedente peligroso en esta materia.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, ya que mi Honorable colega de bancada votó negativamente, yo, para marcar la diferencia, voy a aprobar el proyecto, primero, porque es por una sola vez ¿no se va a repetir¿; segundo, porque lo piden los concejales, y tercero, porque, a mi juicio, es justo que los habitantes de La Serena enmarquen un hecho histórico de tanta trascendencia.

El señor URENDA.- Señor Presidente, como homenaje a La Serena, lo que más puedo hacer es abstenerme.

El señor VALDÉS (Presidente).- Como el Senador señor Alessandri, con quien estoy pareado, emitió pronunciamiento, voto que sí.

Terminada la votación.

**--Se rechaza el proyecto (18 votos contra 12, 5 abstenciones y un pareo), y queda para Comisión Mixta.**

*Votaron por la negativa los señores Alessandri, Bitar, Diez, Errázuriz, Feliú, Frei (don Arturo), Gazmuri, Horvath, Lagos, Larraín, Letelier, Martin, Matta, Prat, Siebert, Sinclair, Thayer y Zaldívar (don Adolfo).*

*Votaron por la afirmativa los señores Díaz, Frei (doña Carmen), Hamilton, Hormazábal, Huerta, Muñoz Barra, Núñez, Páez, Ríos, Ruiz (don José), Sule y Valdés.*

*Se abstuvieron los señores Cantuarias, Cooper, Mc-Intyre, Romero y Urenda.*

*No votó, por estar pareado, el señor Pérez.*

Boletín N°911-04

## **ERECCIÓN DE MONUMENTO EN MEMORIA DE JUANITA FERNANDEZ SOLAR**

El señor VALDÉS (Presidente).- En seguida, corresponde tratar el proyecto, en tercer trámite constitucional, que autoriza la construcción de un monumento, en la ciudad de Los Andes, en homenaje a Juanita Fernández Solar.

**--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley: (moción del señor Romero)

En primer trámite, sesión 30a, en 28 de enero de 1993.

En tercer trámite, sesión 18a, en 4 de agosto de 1994.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Cámara de Diputados aprobó el proyecto del Senado con las enmiendas consistentes en reemplazar por otros los artículos 1°, 3°, 4° y 7°, e introducir adecuaciones formales al artículo 5°.

**--Se aprueban las modificaciones.**

## **VI. ORDEN DEL DÍA**

Boletín N°1099-01

## **BENEFICIOS A PROPIETARIOS DE PREDIOS DERIVADOS DE REFORMA AGRARIA**

El señor VALDÉS (Presidente).- Conforme a lo acordado por los Comités, corresponde tratar el proyecto, en segundo trámite constitucional, que otorga determinados beneficios a los propietarios de predios derivados del proceso de la reforma agraria, con informes de las Comisiones de Agricultura y de Hacienda, y que quedó para segunda discusión.

**--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 9a, en 5 de julio de 1994.

Informes de Comisión:

Agricultura, sesión 15a, en 21 de julio de 1994.

Hacienda, sesión 15a, en 21 de julio de 1994.

Discusión:

Sesión 18a, en 4 de agosto de 1994 (queda para segunda discusión).

El señor VALDÉS (Presidente).- Informo a la Sala que se encuentra presente el señor Ministro de Agricultura.

Solicito autorización para que ingrese el señor Subsecretario de Hacienda, señor Manuel Marfán.

**--Se accede.**

El señor VALDÉS (Presidente).- Los Comités acordaron votar en general el proyecto y fijar plazo para presentar indicaciones hasta el martes 16, a las 12.

Si le parece a la Sala, se aprobaría la idea de legislar.

La señora FELIÚ.- Con mi voto negativo, señor Presidente.

**--Se aprueba en general el proyecto, con el voto en contra de la Senadora señora Feliú. Asimismo, se deja constancia de que no votaron, conforme al impedimento del artículo 8° del Reglamento, los Honorables señores Zaldívar (don Adolfo), Diez y Errázuriz.**

Boletín N°978-01

## **ENAJENACIÓN DE BIENES COMUNES PROVENIENTES DE REFORMA AGRARIA**

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde ocuparse, en conformidad a los acuerdos de Comités, en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que establece normas especiales para la enajenación de los bienes comunes provenientes de la reforma agraria, con informes de las Comisiones de

Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento; de Agricultura, y de Hacienda.

**--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 4a, en 13 de octubre de 1993.

Informes de Comisión:

Agricultura, sesión 16a, en 23 de noviembre de 1993.

Hacienda, sesión 16a, en 23 de noviembre de 1993.

Constitución, sesión 12a, en 12 de julio de 1994.

**--Se aprueba en general el proyecto, dejándose constancia de que no votaron los Senadores señores Diez y Zaldívar (don Adolfo), en conformidad al artículo 8° del Reglamento, y se fija plazo hasta el martes 16, a las 12, para presentar indicaciones.**

Boletín N°807-07

## **CARRERA FUNCIONARÍA DEL PODER JUDICIAL. INFORME DE COMISIÓN MIXTA**

*El señor VALDÉS (Presidente).- En conformidad a los acuerdos ya enunciados, corresponde tratar el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto relativo a la carrera funcionarla de los jueces, funcionarios auxiliares de la Administración de Justicia y empleados del Poder Judicial, que tiene urgencia calificada de "Simple".*

**--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

*Proyecto de ley:*

*En primer trámite, sesión 12a, en 19 de noviembre de 1992.*

*En tercer trámite, sesión 1a, en 31 de mayo de 1994.*

*En trámite de Comisión Mixta, sesión 7a, en 21 de junio de 1994.*

*Informes de Comisión:*

*Constitución, sesión 50a, en 11 de mayo de 1993.*

*Constitución (segundo), sesión 22a, en 7 de septiembre de 1993.*

*Constitución (tercer trámite), sesión 7a, en 21 de junio de 1994.*

*Mixta, sesión 17ª, en 3 de agosto de 1994.*

*Discusión:*



*Sesiones 4a, en 9 de junio de 1993 (se aprueba en general); 2a, en 5 de octubre de 1993 (se despacha en particular); 7a, en 21 de junio de 1994 (se despacha en tercer trámite).*

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión Mixta deja constancia de los señores Diputados y Senadores que la integraron y de que, por incidir en materias propias de ley orgánica constitucional, determinadas normas del proyecto deben ser aprobadas con el quórum de 26 señores Senadores. Estas disposiciones son los números 11 (12 en la numeración definitiva), 21 (22 en la numeración definitiva), 22 (23 en la numeración definitiva), y 23 (24 en la numeración definitiva), todos de su artículo 1°.*

*En seguida, la Comisión Mixta, después de sugerir diversas proposiciones, recomienda un texto de consenso conformado por dos artículos permanentes y cinco transitorios.*

*El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión el informe de la Comisión Mixta.*

Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora ALVEAR (Ministra de Justicia).- Señor Presidente, el proyecto de ley en comento intenta una de las reformas más cruciales de la Administración de Justicia, y a la cual en esta oportunidad no me referiré en profundidad por haber sido ya analizada con acuciosidad por esta Corporación en ocasiones anteriores. Sin perjuicio de ello, creo necesario destacar que la Comisión Mixta propone, por consenso, el texto que se ha sometido a la consideración del Senado y que, fundamentalmente, pretende introducir algunas enmiendas en el sistema de calificación de los jueces. Una de ellas, tocante al órgano calificador, dispone que la calificación debe efectuarla el superior jerárquico del funcionario, el que podrá apelar de ella.

En lo referente a los criterios de este proceso, se fijan líneas muy precisas, procurando establecer parámetros más objetivos, que no afecten la necesaria independencia de los jueces en la interpretación y aplicación del derecho.

En cuanto a los mecanismos de calificación, y con el propósito de ganar en objetividad, la iniciativa dispone que deberá llevarse una hoja de vida por cada funcionario ¿y cuyo contenido se detalla¿, el que podrá conocer y observar las anotaciones que en ella se le hayan hecho. Se agrega que cuando los puntajes sean sobresalientes, o deficientes, el calificador debe consignar los hechos en que se funda el puntaje asignado. Y la suma y promedio de éste determinará la lista en que figurará el calificado, que es ampliada a seis escalas a fin de posibilitar mayor flexibilidad en la evaluación correspondiente. El proyecto estatuye que los afectados tendrán derecho a conocer los puntajes que se les asignaron, para que así puedan mejorar aquellas conductas que hayan motivado alguna calificación negativa. Se consigna, asimismo, que se podrá apelar de ellas, salvo cuando fueren hechas por la Corte Suprema, único caso en el cual se permite la reposición.

En lo relativo a ascensos, es conveniente destacar que la Comisión Mixta concordó en que la apreciación de los méritos para confeccionar una terna deja de ser un antecedente considerado en forma discrecional y que deberá tomarse en cuenta la última calificación obtenida por el funcionario. De esta manera se establece una vinculación lógica entre el proceso de calificación y el de los ascensos dentro de la carrera funcionaria.

En esta misma materia se proponen diversas enmiendas muy adecuadas, como la que garantiza la absoluta publicidad de los concursos. Y deseo resaltar que, en lo atinente a los cargos de Ministro de la Corte Suprema y de Corte de Apelaciones, se mantiene la posibilidad de ingresar a la carrera a abogados extraños a la Administración de Justicia, pero se cierra en el caso de juez de capital de provincia y de asiento de Corte. Cabe destacar que los cargos de secretario o de juez de comuna o agrupación de comunas exigen haber aprobado el curso de formación mencionado en el proyecto que crea la Academia Judicial, y que veremos más adelante.

Es importante recalcar la relevancia de esta iniciativa legal cuyas disposiciones, como se señala en el informe de que acaba de dar cuenta el señor Secretario, fueron aprobadas casi en su totalidad por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta. Ella constituye un significativo avance dentro del proceso de modificaciones que con relación al Poder Judicial estamos llevando adelante conjuntamente con el Congreso Nacional, a fin de lograr la modernización de ese Poder del Estado.

Finalmente, quiero agradecer tanto el trabajo realizado por la Comisión Mixta como los aportes que permitieron en ella llegar al consenso que se da a conocer en el informe.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Diez.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, en estos pocos minutos deseo manifestar nuestra complacencia por el acuerdo logrado en esa Comisión y por el despacho de un texto elaborado, durante largos meses de tramitación, por el Ejecutivo y sus asesores con la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de esta Corporación.

Nos alegramos de que al final se haya producido consenso entre la Cámara de Diputados y el Senado, y de que en algunas materias fundamentales prevaleciera el criterio aprobado por esta Corporación.

Esperamos que los proyectos pendientes tengan una rápida solución. Algunos de ellos ya se encuentran en trámite de Comisión Mixta, y, como lo señalé en otra oportunidad, confiamos en que la tramitación de la reforma judicial, en lo que atañe a los aspectos más importantes, quede terminada este año, y así el estudio y análisis de la administración de justicia quede

abierto a temas encaminados más bien a la modernización procesal, que a la estructura misma de los tribunales.

He dicho.

**--Se aprueba el informe de la Comisión Mixta, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento favorable 32 señores Senadores.**

Boletín N°867-07

## CREACIÓN DE ESCUELA JUDICIAL. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

*El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde ocuparse en el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley que crea la Academia Judicial, con urgencia calificada de "Simple".*

**--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

*Proyecto de ley:*

*En primer trámite, sesión 10a, en 12 de noviembre de 1992.*

*En tercer trámite, sesión 12a, en 10 de mayo de 1994.*

*En trámite de Comisión Mixta, sesión 6a, en 16 de junio de 1994.*

*Informes de Comisión:*

*Constitución, sesión 37a, en 30 de marzo de 1993.*

*Hacienda, sesión 37a, en 30 de marzo de 1993.*

*Constitución (segundo), sesión 7a, en 19 de octubre de 1993.*

*Constitución (tercer trámite), sesión 5a, en 14 de junio de 1993.*

*Mixta, sesión 17a, en 3 de agosto de 1994.*

*Discusión:*

*Sesiones 51a, en 12 de mayo de 1993 (se aprueba en general); 8a, en 20 de enero de 1993 (se despacha en particular); 6a, en 16 de junio de 1994 (se despacha el tercer trámite).*

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión Mixta encargada de proponer la forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre el Senado y la Cámara de Diputados respecto del proyecto enunciado por el señor Presidente, deja constancia de los señores Senadores y Diputados que la integraron y de que el artículo 12, nuevo, requiere quórum de ley orgánica constitucional, o sea, de la aprobación de 26 señores Senadores. Se hace presente, asimismo, que la Corte Suprema fue consultada respecto del precepto mencionado, y, después de una relación de las diferencias suscitadas entre ambas Corporaciones, la Comisión Mixta recomienda aprobar el texto que indica, conformado por 21 artículos permanentes y 2 transitorios.*

*El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión el informe de la Comisión Mixta.*

Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora ALVEAR (Ministra de Justicia).- Señor Presidente, el proyecto despachado por la Comisión Mixta y que crea la Academia Judicial incorpora a nuestra legislación una corporación de Derecho Público encargada de preparar a quienes ingresan al escalafón primario del Poder Judicial. Y en este sentido el Congreso estimó pertinente que tal capacitación se pudiese otorgar también a los que pretenden acceder al cargo de Ministro de Corte de Apelaciones.

La iniciativa establece un sistema destinado al perfeccionamiento constante de la totalidad de los integrantes de ese Poder del Estado, a cuyo cargo estará dicha Academia. Es conveniente señalar que se consigna en forma precisa ¿en algunos casos, bastante pormenorizada¿ la manera como debe brindarse tal capacitación, en función de la labor jurisdiccional que deben cumplir las personas que allí ingresan.

Por último, y respecto de un punto que constituyó motivo de divergencia en el Senado, la Comisión Mixta recomienda eliminar la normativa propuesta por la Cámara de Diputados que permitía a la Academia desarrollar actividades de extensión, abiertas a funcionarios y a otras personas vinculadas al quehacer judicial y por las cuales hubiese podido cobrar. Si bien la idea tenía ventajas ¿así lo estimó la Comisión Mixta¿, la verdad es que se juzgó más conveniente, especialmente en un primer momento, concentrar las tareas de la entidad que se crea en las actividades que le son más propias. Por ello, la Comisión Mixta sugiere, en definitiva, suprimir esas labores de extensión.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Diez.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, esta iniciativa yo la llamaría el proyecto matriz de las reformas judiciales que estamos analizando, porque por primera vez en nuestra legislación se crea una Academia Judicial, que se administrará a sí misma, bajo la dependencia de la Corte Suprema y que, por sobre todo, ha de tener en vista el concepto de la sociedad moderna. Tal organismo se ocupará de que los miembros del Poder Judicial se adiestren y preparen no tanto como juristas, sino para ejercer con especialidad la administración de justicia.

La iniciativa en debate, en la gran mayoría de los casos, contempla que sean las propias universidades, fundaciones y otras instituciones existentes en el país las que impartan esa formación, reservándose la Academia el importante rol de señalar las materias, programas, plazos y fórmulas de los cursos y seminarios.

Señor Presidente, la formación de nuestros jueces requiere de la destreza necesaria para administrar justicia con prontitud y rapidez, aspecto distinto a la formación de un abogado. También su labor académica va a ser muy trascendente en el análisis de la legislación nueva y específica que se dicta a diario y que no es debidamente abordada por las universidades. Y, evidentemente, al dictarse de manera continua debe ser aplicada por jueces que ya han dejado la universidad. De manera que estos cursos ¿que podríamos llamar de perfeccionamiento, sin pretender que lo sean especialmente¿ son utilísimos para la formación de los funcionarios del Poder judicial.

Ahora, a la Academia que se crea debemos agregar una buena carrera judicial y, sobre todo, la necesidad de que la sociedad comprenda que el perfeccionamiento de la justicia no sólo pasa por la modernización y la capacitación de los jueces, sino también por la adecuada remuneración que merecen en el desempeño de sus altas funciones, de manera que tanto ellos como la directiva de la Academia Judicial puedan dedicarse con tranquilidad y con la plenitud de su tiempo a una función que es única y relevante para la sociedad moderna: proteger los derechos de los ciudadanos con una correcta administración de justicia.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, deseo destacar un aspecto más del proyecto que es el perfeccionamiento de los miembros del Poder Judicial. Hoy dicho perfeccionamiento está entregado a la voluntad de los propios magistrados; pero, para aquellos que desempeñan sus funciones en lugares sin universidades cercanas, no les es posible. Pues bien, con la iniciativa se soluciona tal problema mediante el perfeccionamiento obligatorio en cursos con un determinado cupo, a fin de que cada miembro del Poder Judicial pueda acceder a ellos. Además, quienes sean aceptados, se considerarán como en comisión de servicio; es decir, podrán dedicar al estudio el tiempo necesario, recibiendo su remuneración total y viático. De modo que ésta es una manera real de perfeccionar la justicia.

En mi opinión, las exposiciones hechas en la Sala hacen innecesario que me extienda sobre el tema. Tan sólo deseo dejar en claro que el perfeccionamiento judicial no será simplemente una posibilidad, sino una realidad obligatoria. Y, cuando los jueces vayan a perfeccionarse, no tendrán que estar desempeñando simultáneamente su función, pues se van a dedicar única y exclusivamente al curso, para que puedan aprovecharlo en su integridad. Así, cuando vuelvan a la judicatura no sólo lo harán con mayores conocimientos, sino impuestos de los cambios jurídicos producidos desde que salieron de la universidad.

También es importante destacar que la ley en estudio establece un curso especial para la formación de quienes pretendan ser Ministros de Corte de Apelaciones; o sea, de acuerdo a esta iniciativa y a la que ya fue aprobada hoy, en materia de carrera judicial, nadie podrá ocupar ese cargo sin haber

hecho en la Academia Judicial el curso que lo habilite para ello. De este modo se cumple con la sentida aspiración de que para llegar a miembro del tribunal de segunda instancia, deberá contarse con los conocimientos, la capacidad y la idoneidad necesarios.

Esta reforma está unida a otras, una de las cuales elimina dentro de la competencia de la Corte Suprema la actuación que ésta ha tenido hasta ahora como tribunal de tercera instancia en razón de los recursos de queja. Esta capacitación a los Ministros de la Corte de Apelaciones permitirá dar cumplimiento al sistema jurídico procesal chileno de la doble instancia. Los procesos deberán terminar definitivamente en la Corte de Apelaciones y sólo en casos de infracción de la ley, mediante los recursos de casación, podrán llegar a conocimiento de la Corte Suprema.

***--Se aprueba el informe de la Comisión Mixta, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que concurrieron a su ratificación 35 señores Senadores.***

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la señora Ministra de Justicia.

La señora ALVEAR (Ministra de Justicia).- Señor Presidente, junto con agradecer al Honorable Senado la aprobación de las dos iniciativas ya despachadas, deseo formular un especial reconocimiento al laborioso y acucioso trabajo de los integrantes de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de esta Corporación, quienes han dedicado muchas horas de esfuerzo a perfeccionarlas y lograr los consensos necesarios para hacer realidad tanto ésta como la relativa a la carrera judicial.

Con la aprobación de ellas, estamos formulando normativas legales que contribuirán enormemente al perfeccionamiento de las personas que ingresan a la carrera judicial para que cumplan en forma eficiente su labor.

El señor VALDÉS (Presidente).- Agradecemos sus palabras, señora Ministra. Para satisfacción de Su Señoría, la Mesa quiere informarla que aún quedan dos proyectos que el Senado tratará con preferencia en relación con su Cartera.

**Boletín N°454-07**

## **CONCILIACIÓN OBLIGATORIA EN JUICIOS CIVILES. INFORME DE COMISIÓN MIXTA**

El señor VALDÉS (Presidente).- En seguida, corresponde ocuparse en el informe de la Comisión Mixta, recaído en el proyecto de ley sobre normas para establecer la conciliación previa a cualquier proceso, salvo las excepciones legales.

**--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 44a, en 20 de abril de 1993.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 9a, en 5 de julio de 1994.

Informes de Comisión:

Constitución, sesión 3a, en 7 de junio de 1994.

Mixta, sesión 19a, en 9 de agosto de 1994.

Discusión:

Sesión 5a, en 14 de junio de 1994 (se aprueba en general y particular).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión Mixta deja constancia en su informe de la nómina de sus integrantes, así como de la fecha de su constitución.

Asimismo, da cuenta de las intervenciones de quienes participaron en ella y de que, por la unanimidad de sus miembros, acogió el texto aprobado por el Senado, más la frase que se indica en las páginas 7 y 8 del informe.

La Cámara de Diputados, por oficio 454-07, de 21 de julio pasado, comunica que aprobó la proposición de la Comisión Mixta.

**--Se aprueba el informe.**

Boletín N°787-07

## **MODIFICACIÓN DE CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL EN LO RELATIVO A COMPARECENCIA DE LAS PARTES ANTE TRIBUNAL SUPERIOR. INFORME DE COMISIÓN MIXTA**

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde ocuparse en el informe de la Comisión Mixta, recaído en el proyecto de ley que modifica el Código de Procedimiento Civil, en cuanto a la materia del epígrafe.

**--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 4a, en 5 de abril de 1994.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 6a, en 16 de junio de 1994.

Informes de Comisión:

Constitución: sesión 15a, en 18 de mayo de 1994.

Mixta, sesión 19a, en 9 de agosto de 1994.

Discusión:

Sesión 4a, en 9 de junio de 1994 (se rechaza).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En su informe la Comisión Mixta deja constancia de quienes la formaron así como de la fecha de su constitución.

En las páginas 2 y 3, da cuenta de que para solucionar la controversia suscitada entre ambas Cámaras, se propone rechazar el proyecto por siete votos contra uno, este último del Honorable señor Sule.

La Cámara de Diputados, por oficio N° 787-07, de 21 de julio de este año, comunica que prestó su aprobación a la propuesta de la Comisión Mixta.

El señor VALDÉS (Presidente).- Debo hacer presente a la Sala que la Comisión Mixta propuso rechazar el proyecto. Como tal predicamento fue aceptado por la Cámara de Diputados, correspondería que el Senado hiciera lo propio.

Tiene la palabra la señora Ministra de Justicia.

La señora ALVEAR (Ministra de Justicia).- Señor Presidente, tanto la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado como la Comisión Mixta acordaron rechazar el proyecto en atención a que ya se legisló sobre la materia en una ley publicada ayer en el "Diario Oficial", por lo cual no se justificaba continuar la tramitación del mismo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Gracias, señora Ministra.

Por lo tanto, si le parece a la Sala, se acogería el informe.

Acordado.

Boletín N°662-10

## **PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL PROTOCOLO RELATIVO AL "CONVENIO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN POR LOS BUQUES"**

El señor VALDÉS (Presidente).- La Corporación debe tratar en seguida el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional e iniciado en mensaje, que aprueba el Protocolo de 1978, relativo al "Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques", de 1973, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

**--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 17a, en 13 de agosto de 1992.

Informe de Comisión:



Relaciones Exteriores, sesión 15a, en 21 de julio de 1994.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión propone que el proyecto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento, se discuta en general y particular a la vez, por tratarse de un artículo único.

Asimismo, en las páginas 1 y 2 del informe, deja constancia de que recabó la opinión de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, la que lo informó favorablemente.

Por su parte, el mensaje destaca que el Convenio de 1973 nunca entró en vigencia internacional, de tal suerte que el Protocolo incluye las normas del Convenio, aspecto considerado de gran importancia por la Comisión para los efectos de su aprobación.

En seguida, en las páginas 17 a 23, da cuenta del contenido del Convenio de 1973, el que consta de 20 artículos y cinco anexos, y en las páginas 23 a 26, señala que el Protocolo de 1978 contiene nueve artículos y un anexo.

Por último, por la unanimidad de sus miembros, la Comisión sugiere aprobar el proyecto de acuerdo en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

**--Se aprueba.**

El señor VALDÉS (Presidente).- Debo hacer presente que el Senado ha aprobado nueve proyectos en una hora y media.

El señor ERRÁZURIZ.- Felicito al señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Digo lo anterior, porque se dice que en el Senado no hay consenso y que no trabaja, como lo expresó a los diarios un Honorable señor Senador; pero dichas afirmaciones quedan desmentidas por los hechos.

**Boletín N°1170-05**

## **REFORMA DE LEGISLACIÓN SOBRE MERCADO DE CAPITALES**

*El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde ocuparse ahora en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica el decreto ley N° 3.500 y otros cuerpos legales, con informe de la Comisión de Hacienda.*

**--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 4a, en 5 de abril de 1994.*

*Informe de Comisión:*

*Hacienda, sesión 8a, en 23 de junio de 1994.*

*Discusión:*

*Sesión 17a, en 3 de agosto de 1994 (queda pendiente la discusión general).*

*El señor VALDÉS (Presidente).- En la sesión anterior, quedó pendiente la discusión general, estando inscritos dos señores Senadores, uno de los cuales es el Honorable señor Adolfo Zaldívar.*

*Tiene la palabra Su Señoría.*

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, en realidad ésta es una iniciativa legal realmente importante, no sólo por la legislación a la que le introduce correcciones ¿el decreto ley N° 3.500, en materia de administración de Fondos de Pensiones; el decreto ley N° 1.328, sobre administración de Fondos Mutuos; la ley N° 18.045, de Mercado de Valores; el decreto con fuerza de ley N° 251, de 1931, de Hacienda, sobre Compañías de Seguros, y la ley N° 18.815, que regula los Fondos de Inversión¿, sino porque, además, se trata, como se desprende del mensaje del Ejecutivo, de enmendar algunos defectos formales representados por el Tribunal Constitucional. Pero, ciertamente, esta normativa, que es parte importante de nuestra legislación económica y que se conoce como la de "mercado de capitales", es decisiva para el país, a fin de que en el futuro podamos seguir creciendo, como lo hemos estado haciendo, pero, además, ordenadamente. Si hubiésemos contado con ella en los años 80, quizás nos habríamos evitado una crisis bancaria que Chile entero lamentó y que hasta el día de hoy repercute en la economía nacional. Por eso ¿repito¿, esta legislación es importante. Sin embargo, hay una modificación al decreto ley N° 3.500, relativo a las Administradoras de Fondos de Pensiones, que, sin duda, merece un comentario y una preocupación especiales.

Las Administradoras tienen ahora una relevancia muy grande en la economía. De todos es conocido que los fondos acumulados son ya del orden de los 19 mil millones de dólares. Y lo más importante de destacar es que un 50 por ciento de tales fondos proviene hoy día de rentabilidad de los mismos; que representan el 40 por ciento del producto geográfico bruto, y que en 8 años más, de continuar el actual ritmo de crecimiento de ellos y del país, serán equivalentes a la totalidad de dicho producto. Actualmente, crecen alrededor de 14 por ciento más que las unidades de fomento.

Conviene analizar una disposición que a algunos nos preocupa, por ser fundamental para la buena marcha de las Administradoras de Fondos de Pensiones. Es adecuado, en este punto, tener muy claro que la responsabilidad actual de las AFP es muy grande, no sólo por la cuantía de los fondos, sino, además, porque administran recursos de propiedad de terceros, los cuales, por si fuera poco, son fondos previsionales. Por tal motivo, es indispensable que guarden coherencia las modificaciones que se van a introducir.

Al respecto, creemos necesario hacer algunos comentarios sobre una indicación modificatoria del artículo 155 del decreto ley N° 3.500, encaminada a intercalarle un inciso por el cual "Las Administradoras podrán actuar

concertadamente entre sí o con accionistas que no estén afectos a las restricciones contempladas en este artículo.". A nosotros, esta enmienda no nos parece bien, porque es ambigua, pues, incluso, es factible entenderla en el sentido de que se autoriza a las Administradoras de Fondos de Pensiones para concertarse entre sí o bien con accionistas minoritarios para controlar no sólo empresas, sino también ¿por qué no decirlo? sectores importantes de la economía nacional. Actualmente, les está vedado concertarse con los accionistas mayoritarios. Para nosotros esa disposición guardaría coherencia con el decreto ley N° 3.500 si también se les prohibiera concertarse entre sí o con los accionistas minoritarios. La cuestión no es con quién se concierten, pues si acaso en el futuro se conciertan entre sí o con los accionistas minoritarios o con los mayoritarios, el problema es el mismo. Se desnaturaliza el objetivo único, de las Administradoras, claramente establecido en el artículo 45, cual es la obtención de una adecuada rentabilidad y seguridad de los fondos de pensiones. Todo otro objetivo les es ajeno. Por eso, tomando en consideración lo preceptuado en los artículos 45 y 147 del decreto ley N° 3.500, no nos parece conveniente la indicación así planteada.

En efecto, el artículo 45 dispone: "Las inversiones que se efectúen con recursos de un Fondo de Pensiones tendrán como únicos objetivos la obtención de una adecuada rentabilidad y seguridad.". Y agrega: "Todo otro objetivo que se pretenda dar a tales inversiones se considerará contrario a los intereses de los afiliados y constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones de las Administradoras.".

Y el artículo 147, complementando el anterior, establece lo siguiente: "Las Administradoras deberán efectuar todas las gestiones que sean necesarias, para cautelar la obtención de una adecuada rentabilidad y seguridad en las inversiones del Fondo que administran. En cumplimiento de sus funciones, atenderán exclusivamente al interés del Fondo y asegurarán que todas las operaciones de adquisición y enajenación de títulos con recursos del mismo, se realicen con dicho objetivo.".

Aquí radica, a nuestro juicio, lo central del decreto ley N° 3.500, y es que las Administradoras de Fondos de Pensiones, que administran fondos de terceros, que administran el ahorro forzoso de las personas, deben tener como único y solo objetivo obtener una adecuada rentabilidad y seguridad, ambas características en forma copulativa. Por ello, quienes administran las AFP no han de entender que a través de su posesión de acciones en sociedades anónimas es factible que persigan objetivos distintos al central. Y por eso, también, el artículo 155 prohíbe ¿y con razón? a las Administradoras de Fondos de Pensiones concertarse con los accionistas mayoritarios para controlar las empresas en las cuales tenían acciones. Y, con la misma razón, debe establecerse y entenderse que tampoco pueden ellas concertarse, en aquellas sociedades donde tengan acciones, con los accionistas minoritarios o entre sí para controlar las empresas. Eso les está vedado absolutamente por la ley. Cosa distinta es que elijan a los directores.

No les está prohibido hacerlo, de acuerdo a la legislación. Lo que les está prohibido es elegir directores para controlar las empresas. Ahí se estarían apartando claramente de su objetivo central. Las Administradoras de Fondos de Pensiones ¿repito¿ tienen, de conformidad a la ley, un objetivo único, y es la obtención de una adecuada rentabilidad y seguridad. Todo otro objetivo es ajeno a ellas.

Por esta razón, la ley les señala cómo deben hacer sus inversiones, estableciendo en qué pueden invertir y cómo pueden concretarlo. También queda claro que no deben entrar en el camino de controlar empresas, y menos aún en el de formar grupos económicos o realizar toda otra acción económica contraria a los intereses de las AFP.

Por tal motivo ¿reitero¿ esta indicación no nos parece adecuada. Creemos ¿y así lo conversamos con los señores Ministro de Hacienda y Superintendente de Administradoras de Fondos de Pensiones¿ que debe ser modificada para que no pueda entenderse lo señalado con su redacción, aparentemente equívoca.

Y en ese orden de cosas, queremos dejar establecido que la indicación autoriza para que eventualmente las Administradoras con accionistas minoritarios, es decir, no controladores o influyentes, hagan un frente común, pudiendo darse el caso de que el poder accionario les permita tomar incluso el control y la administración de las empresas. Eso es ajeno a la filosofía del sistema, y lo desnaturaliza completamente.

Por todo lo anterior, estimamos que debe buscarse una disposición donde quede absolutamente claro que a las Administradoras de Fondos de Pensiones les está vedado entrar por el camino de controlar empresas, sea con grandes o pequeños accionistas o, simplemente, con accionistas minoritarios.

En consecuencia, concurrimos a aprobar en general el proyecto, pero dejando absolutamente en claro que en cuanto a este artículo se refiere, a nuestro juicio el entendimiento lógico de esa disposición debe ser coherente con los artículos 45 y 147 del decreto ley N° 3.500, en el sentido de que las Administradoras de Fondos de Pensiones tienen un solo objetivo, que no es otro que obtener una adecuada rentabilidad y seguridad de los fondos respectivos.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Había dos señores Senadores inscritos, pero el segundo se ha borrado de un registro que no quedó claro.

En consecuencia, tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, al hablar de la materia a la que se refiere el proyecto, se nos dice que es la tocante al mercado de capitales. Y de nuevo nos encontramos vinculados a una iniciativa

sobre mercado de capitales que tiene un origen muy particular. Estamos analizando fundamentalmente lo que dice relación a fondos generados por los trabajadores chilenos, esto es, por cerca de 4 millones y fracción de afiliados al sistema de las AFP, aunque aparecen como cotizantes activos menos del 50 por ciento. Porque entre las graves omisiones que presenta el sistema figura adicionalmente este hecho de que haya un número importante de gente afiliada, pero una cantidad reducida de cotizantes. Pero no es ése el tema que corresponde discutir en profundidad hoy día.

Por consiguiente, nos remitimos a una situación tan especial que afecta la vida presente y, sobre todo, la vida futura de los cuatro millones de chilenos que en la actualidad nos hallamos afiliados a este sistema, y de los que vienen hacia adelante.

Es conocido en el Senado que soy contrario al actual sistema. Y mi oposición no es por razones dogmáticas, sino por lo que entiendo como principios de la seguridad social. Tengo una visión sobre lo que considero que afecta la seguridad nacional y sobre los riesgos que pueden darse en el ámbito de un sistema que no protege adecuadamente a las personas, y tengo reservas fundamentales respecto de elementos prácticos de operación del sistema.

¿Cuál es el elemento que entra en juego hoy día? ¿Sólo el tema de los afiliados? Esa es una materia relevante, pero hay otras que también deben considerarse.

¿Qué puede ocurrir con los empresarios, con aquellos que están pensando en este momento que en la misma medida en que sus acciones son "afepeables" ¿como se les denomina¿, podrían recibir una inyección de capital que necesitan para el desarrollo de proyectos importantes? Y ¿diría¿ qué bueno que puedan tener los empresarios chilenos el acceso a capitales en el país, para realizar su tarea de innovación, de creación y de aporte al desarrollo de la nación.

Y, entonces, la relación con la iniciativa sería la siguiente: ¿cuál podría ser el efecto, para estos empresarios y para los trabajadores chilenos, de que se empiecen a introducir grados de control importantes en las empresas, a través de la elección de directores, por ejemplo, concertada por las Administradoras de Fondos de Pensiones? Coloquemos un ejemplo que no es habitual. Si ese empresario necesita recursos, podría, también, emitir bonos, y éstos ser adquiridos por las Administradoras, de modo tal que tendría acceso al mismo capital, a tasas de interés convenientes, endeudándose en el mercado chileno para sus fines de producción. Pero en el sistema se ha establecido que es mejor la modalidad de las acciones, porque, además, no figura como endeudamiento. Le conviene más recibir capital fresco, se sostiene. Muy bien, llega el capital fresco. ¿Por qué viene este capital? Porque se supone que esas empresas tienen una buena gestión, y, por lo tanto, pueden dar una buena rentabilidad. Y se ha escogido, dentro de la lógica del sistema, a esa empresa para invertir, porque tiene una buena gestión y, entonces, puede dar una buena utilidad, ¿por qué

entrometerse, desde el punto de vista de un tercero ¿de la Administradora de Fondos de Pensiones¿ en la gestión de esa empresa, que ya fue calificada como positiva, porque, si no, no se habría tomado la decisión de invertir? ¿Qué elemento puede distorsionar, en el manejo mismo de la empresa, la existencia de personas que, no estando comprometidas con la empresa, pueden tomar decisiones orientadas por sus fines o intereses particulares?

Señor Presidente, todos sabemos que la economía pasa por etapas cíclicas. Y a pesar de anuncios y bochornos de algunos entendidos, ocurre que la economía chilena tiene muy buenos pronósticos. Los mismos que anunciaban dificultades hace poco tiempo, aparecen en las publicaciones especializadas en estos días diciendo que, en realidad, la economía nacional se encuentra en bastante buen pie; que hay señales notoriamente indicativas del éxito; que las posibilidades de crecimiento son superiores al 4 por ciento; que los equilibrios macroeconómicos están bien llevados; que, en realidad, no ha habido un sobreajuste, sino que, al parecer, la autoridad económica tomó las medidas correctas. Bueno, con estas expectativas, un empresario puede empezar a invertir y a desarrollar sus actividades. Pero ocurre que, en algún momento, puede pasar por una etapa distinta. ¿Qué ocurre si, en una situación crítica, estos capitales se retiran, y no se cuenta con la solidaridad indispensable para que la empresa pueda navegar en un mar dificultoso en un momento determinado?

Conocemos casos de empresarios que han tenido que soportar situaciones económicas muy difíciles. Pero, como su compromiso es crear, y entienden su tarea en el sentido de servicio al país, las han enfrentado. ¿Qué situación se les produciría si de repente, por encontrarse atravesando una crisis parcial, son puestas en venta a vil precio las acciones de la compañía que dirigen? Se produciría un daño adicional al empresario que está tomando esto como un elemento de apoyo. Este argumento nada tiene que ver con que seamos contrarios al sistema. Está dentro de la lógica del mismo. Estamos introduciendo un elemento anómalo en la administración de la empresa que piensa que el aporte de capital fresco le puede servir, pues, en un momento de crisis, esto se puede transformar ¿como hablamos los que hemos trabajado en el sistema financiero¿ en un "salvavidas de plomo", porque va a jugar como un lastre, en lugar de hacerlo como el apoyo solidario que se necesita en ese momento.

Si la gestión de esa empresa es buena ¿por algo se invirtió¿, ¿para qué tratar de alterar la buena marcha de esa gestión? ¿Por qué introducir el factor consistente en que alguien ajeno a la entidad intente controlar el poder en ella?

Dentro de la lógica del sistema, la inversión en acciones y la posibilidad de que quienes manejan la AFP se concierten para ganar mayorías en los directorios de esas empresas, introduce un factor que debilita la capacidad de gestión y el derecho de propiedad del empresario en la sociedad.

¡Pero lo están haciendo, además, con platas de terceros! Porque el dinero que allí se está invirtiendo pertenece a los trabajadores. Por consiguiente, con los recursos de éstos, ciertos grupos que han concentrado la economía de una manera nunca antes vista en nuestra sociedad, van a extender ahora sus posibilidades de influir en otras áreas de la economía.

Ése es un aspecto que me gustaría que los partidarios del sistema examinaran. Porque si el objetivo es dar capital barato, recursos apropiados para que el empresario invierta, hay para ello otras modalidades. Podrían ser, por un lado, los bonos; por otro, las acciones. Pero no permitan que los empresarios de fuera que controlan una AFP (y que a veces son propietarios de empresas competitivas de aquella donde están haciendo la inversión) pasen a tener el control de ésta, no ya basados en el riesgo de su capital propio, sino usando el de los trabajadores.

Por otra parte, el mercado de las acciones está sujeto a fluctuaciones muy claras. Lo hemos visto en estos días. Como con razón sostienen algunos teóricos, cuando uno está pensando en un horizonte de largo plazo, estas fluctuaciones no importan. Hay estudios recientes publicados en "El Mercurio" ¿a mi juicio, hace una interesante contribución en estas materias¿ que demuestran que la bolsa chilena es una de las más sobrevaloradas de América Latina, con respecto, por ejemplo, al producto interno bruto. En cuanto a valores que se transan en bolsa, duplicamos lo que se registra en México. En esta relación, somos el país que alcanza el más alto porcentaje si se nos compara con Argentina o con otros países importantes del continente. ¡Ah, ése es un logro! Somos pioneros, líderes. Sí, podría ser de ese modo en una primera aproximación. Pero sucede que estos mismos estudios demuestran que el incremento, el potencial, el desarrollo que se muestra en dicho campo no está basado en el crecimiento y productividad de las empresas, sino en expectativas referentes a otras materias. Por eso, es tremendamente riesgoso que sigamos manteniendo tales índices, porque lo que ya está en juego considerando el valor de la bolsa hoy día, es algo que nos debe preocupar si atendemos al valor libro de las sociedades, u otros conceptos que es de interés analizar.

Los buenos resultados que han obtenido las empresas nacionales explican apenas la mitad de lo que alcanzan las altas expectativas, si se comparan el valor patrimonial del negocio y la valorización de sus acciones en bolsa. Daré un ejemplo exagerando los factores: si hoy una empresa tuviera que venderse, resultaría que el valor de sus acciones es más alto que el de sus activos, inventarios y otros componentes de su patrimonio. Eso puede ser así porque hay una serie de elementos (mercado, tecnología, innovación, capacidad de gestión), que deben considerarse. Pero es peligrosa la desproporción que se está produciendo entre el valor real de una sociedad y el que alcanzan sus acciones.

También hay otros aspectos que deben evaluarse dentro del sistema.

En "El Mercurio" del miércoles 3 de agosto, un especialista ¿entre paréntesis, es partidario de que las AFP inviertan en acciones¿ publica un artículo en el que destaca la importancia de que se hagan inversiones en el extranjero. Ya no usa sólo el argumento de que es mejor tener diversidad de inversiones en distintas empresas; agrega que, además, hay que evitar "el mayor riesgo en que se incurre por poner todos estos ahorros en un solo país, Chile.". Señala que, en su opinión ¿legítima, responsable; es un hombre estudioso¿, deberíamos invertir en numerosos países. El artículo comienza en los siguientes términos:

"Una creciente dependencia de Nueva York será la tónica de las inversiones accionarias de los afiliados a los Fondos de Pensiones, si se considera que sólo el 14% de las inversiones accionarias de los fondos previsionales no tienen relación con el mercado de los ADR's,".

Las expectativas de pensión de los trabajadores chilenos, las expectativas del desarrollo de la economía nacional, pasan a depender cada vez más de los factores que estén en juego en la bolsa de Nueva York.

En estos días hemos sido testigos de un nuevo hecho de que da cuenta la prensa: la valoración de ciertas acciones en el mercado de Nueva York fue influida por la existencia de un rumor acerca de la participación de determinada empresa en la adquisición de otra.

¿Estamos hoy en condiciones de cumplir el requisito que nos vuelve a señalar el especialista (el señor Carmona) cuyo informe publica "El Mercurio", cual es desarrollar "las capacidades de análisis de información financiera latinoamericana y de operación de mecanismos de cobertura de riesgo cambiario, mucho más allá de lo que la nueva versión del DL 3.500 permite", para así tener mayor conocimiento de lo que puede resultar de la sensibilidad de los mercados mundiales?

Chile extrae cobre desde hace muchos años. Hemos ganado bastante experiencia en el conocimiento del mercado internacional de ese metal. Y ocurre que, frente al hecho doloroso de la situación de CODELCO, todos los expertos se han encontrado con dificultades para analizar, por ejemplo, las recientes y modernas variables sobre las opciones de mercado a futuro. Debe considerarse que, en este mercado, el Estado y los distintos partidos, como también los especialistas, sí tienen experiencia.

En el mercado incipiente de las inversiones en acciones, sobre todo fuera del país, existe escasa experiencia y pericia. ¡Ah, pero si el riesgo fuera sólo del capitalista que expone su dinero! Perfecto; es el riesgo, la aventura; es parte de la actividad que tienen que cumplir los empresarios. Pero ahora se trata de plata de los trabajadores, la que se ve expuesta a todo tipo de riesgos por gente que no está comprometida con ellos.



Entonces, ya no es un problema de quien mira el sistema desde fuera. Dentro de su propia lógica, se están poniendo en serio riesgo las expectativas de pensión de muchos compatriotas.

Desde ese punto de vista, ¿cuál es la tranquilidad para los trabajadores? ¡Ah! El decreto ley N° 3.500 dispone que, si un trabajador cuenta con 20 años de imposiciones a lo menos, el Estado le garantizará la pensión mínima. Pudiera darse el caso de que los administradores de los fondos cometieran errores ¿hasta podría sucederles actuando de buena fe?, caso en el cual el riesgo estaría cubierto por "Moya", esto es, por todos los chilenos que accederían a un nivel de pensiones bastante más modesto que aquel cuyas expectativas despierta el despliegue publicitario.

Por eso, llamo a mis Honorables colegas a mirar el asunto desde el ángulo de la lógica del sistema. Se entenderá así que el empresario innovador puede arriesgar sus capitales y buscar nuevas formas y modalidades de operar. El mundo ha entregado diversas variables, al respecto. Que lo haga, y ojalá le vaya bien, pero que sea con sus propios recursos. Sin embargo, ¿qué está pasando cuando se arriesgan fondos de terceros, los que, además, no tienen acción alguna que entablar, porque, como la actuación de aquéllos está permitida por la ley, ni siquiera hay mala fe, ni obligación de rendir cuentas? Como puede apreciarse, hay un aspecto mucho más complicado.

Aquí hay destacados señores Senadores que creen que el sistema puede funcionar; pero no quieren dar un poder excesivo a grupos económicos para que el empresario que está pidiendo este apoyo pueda seguir desarrollando su actividad. ¡Atentos! El acoger la indicación tal como es y como ya ha sido reseñada por el Honorable señor Adolfo Zaldívar, puede provocar un efecto dañino en la propia empresa a la que se quiere estimular mediante el capital para que siga desarrollando su importante negocio.

Esta función es muy relevante, porque estamos hablando de fondos que alcanzan hoy día a 17 mil ó 18 mil millones de dólares, y a fines de esta década los recursos acumulados equivaldrán a un porcentaje entre 80 y 100 por ciento del producto geográfico bruto del país, es decir, más de 50 mil millones de dólares. ¿Y cuál es el papel que cumplen los afiliados? ¿Dónde está la posibilidad de que los dueños de los recursos, los trabajadores, tengan, por ejemplo, un director en la AFP? No existe.

Presentamos indicación para que se creara una junta de vigilancia elegida por los propios afiliados, a fin de controlar lo que se está haciendo con sus recursos. Fue rechazada en el debate anterior sobre el proyecto considerado genéricamente. Por eso, pido que los partidarios del sistema ¿no lo soy?, por lo menos actúen con la lógica de preservar los elementos que el propio sistema contiene, y que se preocupen de lo que puede ocurrir en el futuro con los fondos de los trabajadores, como también de cuál puede ser la situación del empresario correspondiente.

Por último, me parece interesante estudiar ¿me alegra señalar en este punto una coincidencia, por lo menos alguna, con el Senador señor Errázuriz¿ la forma en que los fondos de los trabajadores pueden invertirse en otras áreas que dicen igualmente relación al dinamismo de la economía chilena. Podría ser, por ejemplo, en adquisición de viviendas.

Está demostrado que, si se saca un porcentaje de los mencionados fondos para dedicarlo a vivienda, la cantidad final que el imponente podrá acumular será inferior. Es la consecuencia de la aplicación del sistema: en caso de retirarles 20 por ciento, ganarán intereses, rentabilidad, sobre 80 y no sobre 100 por ciento, pero ¿qué pasaría si este 20 por ciento se invirtiera en vivienda? ¿Cuánto es el porcentaje que los trabajadores destinan al pago de arriendo? A menudo es superior al 25 por ciento de sus ingresos. Podríamos estudiar una modalidad para hacerlo. El Honorable señor Errázuriz ha planteado la sobrerrentabilidad; a mí me gusta más una proporción de la cuenta, como lo señalamos cuando el Senador que habla era dirigente de los empleados bancarios. Hicimos oportunamente esa proposición. Así lo planteó, además, el Senador señor Arturo Frei al discutirse un proyecto que actualmente está pendiente.

¿Por qué no "intentamos, Honorables colegas, dentro del sistema, buscar una modalidad en virtud de la cual, primero, al permitir que parte de los fondos se destine a inversión en viviendas, empecemos a atacar la escasez de ellas; segundo, dinamicemos el mercado constructor, porque las casas se construyen por empresarios y trabajadores locales; y tercero, incrementemos el patrimonio del trabajador y su familia haciéndole concretar la aspiración de tener vivienda propia mediante el uso de parte de los fondos previsionales?

Es preciso que en el Parlamento intentemos, desde posiciones distintas, aproximarnos a una iniciativa de esta naturaleza, porque interesa legislar buscando soluciones y no sólo declaraciones románticas.

Por las razones indicadas, en la discusión en particular haré presente diversas sugerencias, o apoyaré indicaciones como las anunciadas por el Honorable colega señor Adolfo Zaldívar.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, en primer lugar, me congratulo de la altura con que se ha planteado el análisis de una materia tan importante como la que guarda relación con los fondos y el ahorro obligatorio de los trabajadores. Creo que debe tenerse muy presente la importancia no sólo económica, sino también política que pueden tener estos fondos y su administración.

Quienes creemos en un sistema de economía social de mercado, quienes nos definimos como liberales, quienes confiamos en el sistema de las AFP, pensamos que nos hallamos, tal vez, ante la revolución más importante

efectuada en los últimos veinte años, en cuanto a la liberalidad, que permite a las personas ser dueñas de lo que les pertenece.

Por lo tanto, el problema consiste en cuidar esa libertad, impidiendo la existencia de los monopolios que pudieran derivar de la acumulación de fondos tan considerables como los que administran las AFP. Tengo experiencia en la materia. Fui presidente de una de estas instituciones ¿también fue director de la Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones desde su fundación¿, y creo haber vivido el desarrollo del sistema. Por eso, conozco bastante bien de lo que estoy hablando.

Respecto de lo planteado por el Senador señor Hormazábal, debo decir que, aunque Su Señoría se sorprenda por el hecho de que esté de acuerdo conmigo en algunas cosas, igualmente coincidimos en varias otras. De modo que es preciso que, más allá de las diferencias de carácter político que uno pueda tener ¿y tal vez añejas¿, nos pongamos de acuerdo en cuanto a los aspectos técnicos que contienen los proyectos de este tipo, con el objeto de que podamos avanzar en la materia.

Hay diversos asuntos que deben ser analizados desde ángulos distintos. Y, en este sentido, quiero hacer presente que la posibilidad de que los fondos sean invertidos en acciones significará que se aporten recursos sin costo al desarrollo empresarial y que los trabajadores se hagan socios de las grandes y mejores empresas del país. Ahora, una vez que ellos sean socios, cabe advertir que si las AFP deciden vender las acciones el día de mañana, es porque el negocio anda mal. Precisamente, ésta es una de las razones que esgrimen quienes piensan que ellas deben nombrar directores, porque, en lugar de deshacerse de tales acciones a vil precio, perjudicando a las mismas entidades que pretendieron ayudar o en cuyo desarrollo quisieron participar, sería más razonable ¿argumentan¿ colocar recursos humanos que permitan mejorar esa administración deteriorada.

Pero, a mi juicio, el problema no admite ese enfoque. Considero que las AFP son lo que su nombre indica: administradoras de fondos de pensiones, y que, por lo tanto, no son administradoras de las empresas en las cuales hayan invertido esos recursos. Desde el inicio, he sostenido que en la etapa de modernidad futura es necesario que los trabajadores, que son los dueños del dinero, tengan la posibilidad cierta de elegir a los directores de las empresas en que inviertan sus AFP, y no al revés, lo que produce, en cambio, una concentración notable de riqueza, una situación que muchas veces se podría transformar en monopólica dentro de la sociedad y conducir, finalmente, a una resistencia, y en la cual la libre competencia no llegue a operar. De manera que nosotros debemos luchar por la igualdad de oportunidades y por la libre competencia, la cual sustenta el sistema liberal.

La forma como se determina el valor de las acciones, sobre la base de su valor presente ¿y dependiendo de las expectativas futuras, como es obvio¿, no tiene nada que ver con el tema. Creo que es lógico que ellas se valoricen, del mismo modo que en otras partes del mundo. Y, resumiendo mi

planteamiento ¿porque no deseo alargarme sobre el particular¿, me parece que las inversiones que puedan realizar las AFP en el extranjero dependerán de cuan buenas sean las posibilidades para ello. Pero, mientras en Chile la unidad de fomento se reajuste más que el alza del dólar ¿digo esto porque en el exterior las operaciones se ejecutan en esta última moneda¿, es obvio que no se efectuarán muchas inversiones afuera, salvo que se mal administren los recursos o se pretendan propósitos distintos, como el de la diversificación, la cual representa el costo, muy alto, de una menor rentabilidad.

Me parece que no cabe duda alguna de que la fórmula ideal que en el Senado debemos estudiar apunta a que los trabajadores ¿como ya lo señalé¿ puedan expresar, en respuesta a las cartolas que reciben cada cuatro meses, por quiénes desean votar en las elecciones que se realicen en los cuatro meses siguientes, en las empresas en las cuales su AFP haya invertido. De esa forma, podrán elegir entre los diversos nombres que se les propongan, o que ellos sugieran, y, con los sistemas computacionales nuevos, las AFP, en la parte proporcional correspondiente, darán cumplimiento a ese mandato. Este nuevo tipo de elecciones, económicas ¿por así llamarlas¿, pueden llegar a revestir verdadera trascendencia en la participación real que tengan los ciudadanos en el quehacer económico futuro de su patria, y no sólo en el político.

Por eso, para evitar la concentración del poder y hacer posible la democratización económica de Chile, estimo que es indispensable buscar esa clase de fórmulas, a las que denomino "audaces", pues todavía no se han inventado, o bien, no están operando,

También quiero hacer presente que los excesos acumulados en los fondos de pensiones, cuyos dueños son los trabajadores, deben ser entregados a éstos hoy, y no mañana, cuando jubilen. Y si ese dinero lo invierten en una casa que recibirán con 20 años de anticipación y a partir de la cual formarán a su familia y a sus hijos, la iniciativa tendrá, además, una connotación ética innegable.

Si estamos proporcionando a cada cual lo propio, ¿cómo podría ser discutible un proyecto de esa naturaleza, ya que, al fin de cuentas, la rentabilidad que se dejará de ganar en el fondo de pensiones será exactamente igual, al menos, a la que obtendrá el propio afiliado, quien recibirá el beneficio correspondiente al arriendo de esa casa habitación? Actualmente, ocurre lo contrario: se permite que los recursos administrados por las AFP sean invertidos en fondos inmobiliarios, pero las viviendas deben ser arrendadas por los cotizantes.

Ésta y muchas otras iniciativas derivadas de la buena administración de los fondos de pensiones, de la privatización del ahorro, del éxito del sistema, son precisamente las que debemos procurar implementar al analizar este tipo de proyectos de ley. Por eso, como son materias en las que sólo cabe la iniciativa y patrocinio del Ejecutivo, me atrevo a pedir a éste que las incorpore con motivo de la presentación de indicaciones, vale decir, en la etapa que

se abrirá después de esta discusión y de que aprobemos en general la normativa en debate.

Señor Presidente, no sólo estoy dispuesto a estudiar proyectos como éste, a acogerlos en general y a formular las indicaciones correspondientes, sino que me parece que debemos pedir al Ejecutivo ¿ya que, por razones constitucionales, tiene el patrocinio en materias como éstas¿: que nos ayude en la tarea importante de modernizar nuestro sistema productivo y económico, democratizándolo y evitando los monopolios y la concentración del poder, para que sea más equitativo el porvenir de nuestro país.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, votaré favorablemente en general el proyecto. Las breves palabras que pronunciaré son a modo de fundamento anticipado de mi voto.

La iniciativa es de gran trascendencia y contiene mucho tecnicismo. La idea general en torno a ella apunta a una cuestión de opción ¿como lo ha planteado un señor Senador que me antecedió en mi intervención¿, de creer o no creer en el sistema.

Cuando me correspondió desempeñar funciones públicas, de Gobierno, en el área de la previsión, apoyé con mucho entusiasmo la posibilidad de materializar la reforma del sistema de seguridad social chileno contenida en el conocido informe Prat, que fue el resultado de un largo estudio y se fundó en principios distintos de los que ahora imperan. Sin embargo, como lo recordarán algunos señores Senadores presentes en esta Sala, no fue posible concretar dicha reforma.

Posteriormente, se planteó un sistema distinto, y si éste dará o no buen resultado, lo sabremos en 20 ó 30 años más, en última instancia. Lo importante es que hagamos esfuerzos para que esta vez sí resulte aquello que no se logró dentro del régimen estatista en que nos desenvolvimos antes. Hay que tener conciencia de que el país está pisando un terreno bastante conocido en esta materia, si bien la aspiración no es desconocida, Se trata de la opción, concreta y legislada, de manejar los fondos previsionales de los trabajadores ¿la idea es que éstos puedan obtener mejores pensiones¿ a través de un sistema dirigido por expertos de entidades lucrativas, en el cual esos recursos se distinguen cuidadosamente del patrimonio propio de las AFP.

Personalmente ¿por eso me he atrevido a distraer la atención del Honorable Senado por pocos minutos¿, me correspondió una participación bastante activa en los orígenes de este sistema y, además, durante dos o tres años fui director de una importante administradora de fondos de pensiones. Confieso que ocupé ese cargo porque me interesaba conocer por dentro la situación ¿algo escribí y publiqué sobre el particular¿, y me satisface decir que el

esfuerzo realizado por el país en este sentido, paso a paso y modificando constantemente los criterios primitivos, como lo hace un buen artista al avanzar en una estatua de mármol, ha ido dando forma a un esquema que permite incursionar paulatinamente en áreas de mayor riesgo pero que es indispensable abordar, en la medida en que los fondos de pensiones van representando un porcentaje mayor del producto interno bruto.

Por eso, señor Presidente, mi pronunciamiento afirmativo respecto de este proyecto es un voto de fe hacia el sistema, porque me parece que hasta el momento éste ha funcionado bien, al contrario de lo que pasó con el sistema alternativo.

Además, estimo que en la etapa actual, en donde existe un mayor dominio de la información y se dispone de mejores elementos técnicos ¿como lo demuestran los niveles de la computación y las formas de comunicación¿, cada vez más podrá ser transformado el sistema en un instrumento de democracia participativa en el aspecto económico. Pienso que se dará mayor vigencia a la posibilidad de que la masa laboral intervenga responsablemente en la elección de representantes, respecto de lo cual no sé ha estructurado la forma más efectiva para que ello se concrete.

Sin embargo, creo que estamos avanzando en este ámbito. Por tal motivo, anuncio que votaré favorablemente el proyecto, sin perjuicio de las indicaciones que en su oportunidad formularé o apoyaré.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si no hay otros señores Senadores que deseen intervenir, se procederá a votar en general la iniciativa.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de la palabra, Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Quiero complementar lo que señalé anteriormente con lo siguiente, sobre todo después de haber escuchado al Senador señor Thayer.

Diviso que hay consenso en el sentido de que es necesario que en el futuro haya un grado de participación por parte de los trabajadores, respecto de esta materia. Y, a mi juicio, es importante que quede constancia de ello.

También, deseo plantear una idea que me parece fundamental. Debido tanto a la variedad como a la especificidad de las inversiones bursátiles que se realizan en el país y al hecho de que hoy día, a través de ciertos instrumentos, nuestro mercado bursátil puede quedar de alguna manera comprometido por transacciones que se efectúan en el exterior, sumado a otros aspectos, creo que es conveniente que asimismo se avance en un criterio de control, no sólo legal, sino más bien jurisdiccional. En efecto, me parece que un tribunal nacional económico podría cautelar debidamente el objetivo básico

de los fondos de pensiones, que no es otro que el obtener una adecuada rentabilidad y seguridad. Ambos elementos en conjunto.

Por todo ello, creo que quizás es necesario consultar para el futuro un perfeccionamiento del sistema legal, que hoy estábamos dando por perfeccionado, pues resulta evidente que esas dos cosas no se hallan comprendidas.

Muchas gracias.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Seré muy breve, señor Presidente.

Pienso que el debate del proyecto ha sido muy interesante, y la verdad es que, como aquí se ha indicado, existe amplio consenso en cuanto al sistema. Todas las modificaciones apuntan, justamente, a su perfeccionamiento.

Pero quiero referirme a lo recién planteado por el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra, quien adelantó la idea de que se creara un tribunal especial económico para estas materias. Sobre el particular, debo recordar al Senado que cuando se discutió aquí la que hoy es la ley N° 19.301, algunos Senadores ¿entre los que me cuento¿ plantearon la sugerencia de establecer un tribunal especial, habida consideración de que toda la normativa vinculada con administradoras de fondos de pensiones, conflictos de intereses, etcétera, configura un campo sumamente específico.

Las infracciones que pueden cometerse en él o, antes que eso, las consultas acerca de eventuales conflictos de intereses, de menoscabos o de dificultad en la interpretación de las normas que rigen la inversión de los fondos de pensiones, hacen indispensable la existencia de un tribunal económico especial ¿cuya creación constituye una materia de iniciativa del Ejecutivo¿, porque falta una autoridad que determine en la práctica las incompatibilidades y la real interpretación de las disposiciones atinentes a este ámbito, tan difícil, complejo y sofisticado en el mundo de hoy.

Por estas consideraciones, adhiero ampliamente al planteamiento del Senador señor Adolfo Zaldívar, reiterando que esta idea ya se debatió en la Comisión de Hacienda cuando se analizó la ley N° 19.301, aunque en definitiva se estimó que no existía tiempo suficiente para aprobar un tribunal de esa naturaleza, atendidas las numerosas modificaciones que contenía dicho cuerpo legal. Sin embargo, la situación actual da lugar a que sea procedente considerar la configuración de ese organismo.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Existe bastante consenso en torno del proyecto, de manera que, si no hay oposición, se dará por aprobado.

***--Se aprueba en general el proyecto, dejándose constancia, para los efectos constitucionales relativos al quórum, de que emitieron pronunciamiento favorable 30 señores Senadores, y se fija plazo para presentar indicaciones hasta el miércoles 17 de agosto, a las 12.***

---

El señor VALDÉS (Presidente).- A continuación, corresponde tratar el proyecto signado con el número 5, de la Honorable Cámara de Diputados, que establece las plantas de personal de los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales.

La señora FREI (doña Carmen).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, la vez anterior pedí segunda discusión para este proyecto con el objeto de que asistiera a su análisis el señor Ministro del Interior. Pero ocurre que este Secretario de Estado tampoco se halla presente ahora, tal vez por un malentendido o porque pensó que no alcanzaríamos a ver esta iniciativa.

Por lo tanto, solicito discutir ahora, si es posible ¿desconozco lo que dispone el Reglamento en este sentido¿, los proyectos de acuerdo signados con los números 9 y 10 en el Orden del Día, y los dos informes de la Comisión de Derechos Humanos sobre rehabilitación de ciudadanía, en reemplazo de la iniciativa atinente a los gobiernos regionales, que sería muy difícil debatir sin la presencia del señor Ministro.

El señor VALDÉS (Presidente).- En realidad, existe cierta confusión, porque el señor Ministro vendrá a la Corporación mañana, a la sesión especial que se celebrará para analizar la situación en que se encuentran las zonas extremas del país y la Isla de Pascua. A lo mejor, eso provocó un poco de enredo.

Si le parece a la Sala, podríamos postergar la discusión del proyecto hasta contar con la asistencia de dicho Secretario de Estado, y en su lugar examinar otros asuntos de la tabla.

El señor RÍOS.- Perdón, señor Presidente, ¿con qué objeto específico asistirá mañana el señor Ministro del Interior a la Corporación?

El señor VALDÉS (Presidente).- Para estar presente en la sesión especial que realizará el Senado para tratar los problemas de las zonas extremas y de la Isla de Pascua.

El señor RÍOS.- Eso significa que, de nuevo, el proyecto que están esperando las Regiones no podrá ser visto.



Entiendo que, reglamentariamente, el debate de una iniciativa para la cual se ha pedido segunda discusión debe efectuarse en la sesión inmediatamente siguiente. Ya ha transcurrido prácticamente una semana; el proceso no ha sido reglamentario ¿sin embargo, lo hemos aceptado¿, y considero que el proyecto debe tratarse hoy día. Por lo demás, toda la discusión está centrada básicamente, en su artículo 1°. El Senado debe pronunciarse pronto, porque los gobiernos regionales tienen que contar con sus plantas.

En consecuencia, solicito que esa normativa sea debatida ahora, sobre todo considerando que mañana todos, incluyendo al señor Ministro, vamos a estar dedicados a estudiar el problema de las zonas extremas, que es un tema distinto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Exactamente. Mañana no se podría discutir, porque la de la tarde es una sesión especial para analizar una materia específica, y respecto de la que se celebrará en la mañana, hay acuerdo para ver dos proyectos relativos a salud.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Por qué no despachamos las plantas de los gobiernos regionales hoy día, señor Presidente?

La señora FREI (doña Carmen).- Pero no está presente el señor Ministro.

El señor VALDÉS (Presidente).- El proyecto está en la tabla de hoy y, reglamentariamente ¿ya se pidió segunda discusión¿, corresponde tratarlo ahora. Se necesitaría acuerdo unánime de la Sala para postergarlo hasta una fecha en que pueda asistir el señor Ministro, que eventualmente podría ser el jueves en la mañana.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, no sé qué opina el resto, pero a mí me parece que debemos estudiarlo y resolverlo ahora. Desconozco qué otros antecedentes podría entregar el señor Ministro. Todo el análisis que se llevó a cabo en la Comisión de Gobierno fue muy profundo y a fondo, pues examinamos cuidadosamente cada una de las objeciones que se hicieron a la iniciativa, y el problema está radicado, única y exclusivamente, en establecer las plantas en la ley o en dar las facultades del caso para que el Presidente lo haga considerando las observaciones de los respectivos gobiernos regionales. Eso es lo básico, y en el resto del articulado estamos de acuerdo. Ya hemos estudiado bastante el tema y no creo que necesitemos dedicarle mucho más tiempo. Pienso que podemos despachar la iniciativa en el día de hoy. Esa es mi opinión, señor Presidente.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, considerando lo que dispone el Reglamento, no tengo nada que discutir. Es cierto que la iniciativa ya la vimos en la Comisión, pero ese organismo sólo lo componemos cinco Senadores. Además, me parece pertinente que el señor Ministro aclare algunas dudas no disipadas allí. Se trata de un proyecto presentado por el Ejecutivo y nosotros, los Parlamentarios, no podemos hablar por él. Estimo conveniente, entonces, que esté presente el Secretario de Estado a quien

corresponde la materia. Por eso lo planteé. Pero si reglamentariamente el proyecto debe tratarse hoy día, no tengo objeción.

El señor GAZMURI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, por mi parte, entiendo los dos planteamientos. Tengo la impresión de que se podría llegar a un acuerdo si hubiera unanimidad para colocar este proyecto en el primer lugar del Orden del Día en la sesión ordinaria del próximo jueves, siempre que exista seguridad, eso sí, de que asistirá a ella el señor Ministro del Interior. Con ello no postergamos el despacho del proyecto más allá de esta semana. Da lo mismo que lo tratemos hoy día o el jueves.

El señor VALDÉS (Presidente).- Creo que su proposición no es posible, señor Senador, porque, según me informó el Ministro de Salud, el jueves se celebrará un Consejo de Gabinete.

El señor ALESSANDRI.- Otra solución, señor Presidente, es que el Ministro del Interior venga a la última parte de la sesión de mañana en la mañana.

El señor THAYER.- ¿No podríamos iniciar inmediatamente la discusión del proyecto? Porque hay un punto clave que podemos resolver ahora. Me refiero al criterio de uno y otro informe de la Comisión de Gobierno, esto es, si se faculta o no al Presidente de la República para fijar las plantas o si éstas quedan establecidas directamente en la ley. Este tema, que me parece fundamental, podríamos debatirlo en seguida, y, en caso de que no alcanzáramos a terminarlo, la discusión del proyecto quedaría pendiente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Debemos atenernos al orden contemplado en el segundo informe. Además, recuerdo que cuando tratamos esta materia la vez pasada hubo otros asuntos que fueron objeto de debate, como el de si los gobiernos provinciales y los gobernadores formaban parte o no del gobierno regional. Entiendo que sobre esto no se llegó a acuerdo. Y no me parece razonable despachar un texto que no sea orgánico.

Mi ánimo no es dilatar la discusión del proyecto, pero considero que hay más de un tema fundamental.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, los puntos esenciales de la iniciativa en realidad, son dos. Respecto de uno de ellos, referido a las plantas, existen dos tesis. La primera apunta a que dichas plantas sean establecidas mediante una facultad del Presidente de la República, previo informe del intendente y del gobierno regional, y se basa en que resulta más lógico que el gobierno regional determine cuáles son sus verdaderas necesidades: si requiere más o menos profesionales, etcétera.

La cuestión de si la gobernación provincial es parte o no del gobierno regional es de mayor trascendencia. Cuando se llevó a cabo la reforma y se establecieron los gobiernos regionales, desde mi punto de vista se cometió el error de no incluir a los gobernadores dentro del gobierno regional, aunque hay quienes estiman conveniente que así sea.

¿Cuál es el problema que habrá que solucionar aquí en el Parlamento, porque no podemos eludir su resolución? O fijamos las plantas por disposición legal, como viene en el segundo informe, donde se contempla Región por Región, cargo por cargo, o bien, volvemos a la tesis del primer informe, que faculta al Presidente para fijar, de acuerdo con la preceptiva pertinente, la planta que corresponda a cada gobierno regional.

Y ahí tenemos otro tema. Cuando se consultó al Subsecretario del ramo por qué había tanto personal administrativo y auxiliar, este personero respondió que ello se debía a que en las plantas estaba incluido el personal de las gobernaciones. Eso es lo que debemos resolver alguna vez, y no sé si para tal efecto necesitamos tanto o no al señor Ministro. Pero tenemos que decidir si escogemos la opción que nos brinda el segundo informe, que contempla las plantas Región por Región, o volvemos a la tesis del primero, donde se faculta para ese fin al Presidente de la República.

Ese es el principal tema que debemos dilucidar en el proyecto, porque la cuestión de si los gobernadores pertenecen o no al gobierno regional no es un asunto que pueda ser aclarado en esta iniciativa. Habría que entrar a modificar la ley orgánica constitucional pertinente, e incluso, seguramente, la Carta Fundamental, para introducir en la composición del gobierno regional al gobernador, que al parecer, de acuerdo con la disposición respectiva, no estaría incluido.

Gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, en primer lugar, me gustaría saber si vamos a tratar el proyecto ahora o en una sesión posterior, porque sólo quedan 10 minutos para el término del Orden del Día.

El señor VALDÉS (Presidente).- Restan apenas 2 minutos, señora Senadora.

El señor HAMILTON.- Entonces, el problema está resuelto, señor Presidente. No se puede tratar el proyecto ahora.

La señora FELIÚ.- En todo caso, aunque sea muy brevemente, quiero referirme al tema de fondo.

Aquí se trata de resolver si las plantas serán establecidas mediante facultad delegada al Presidente de la República, previa proposición de los gobiernos regionales, o fijadas directamente en la ley. Al analizar ese asunto, se han planteado muchas inquietudes en cuanto a si hay muchos administrativos, muchos auxiliares, pocos profesionales, etcétera. Por eso, quiero hacer

presente al Senado que si se aprueba la tesis de la facultad delegada, ninguno de esos aspectos va a poder ser discutido en el Parlamento, porque los va a decidir el Primer Mandatario a través de un decreto con fuerza de ley. En lo personal, he abogado porque las plantas sean consagradas por ley, pues considero realmente importante que sea el Congreso el que defina esa materia. El Ministro explicará por qué se contemplan muchos auxiliares, pocos administrativos, pocos profesionales, y será el Parlamento el que apruebe o rechace los empleos. Es esa la oportunidad constitucional con que cuenta el Poder Legislativo para intervenir al respecto.

Quiero hacer presente, además, que no porque sean establecidas por decreto con fuerza de ley las plantas son más flexibles, pues para suprimir un cargo o alterar un empleo igual deben modificarse por ley.

En consecuencia, tocante al tema de fondo: si las plantas deben fijarse mediante una facultad delegada o por una ley formal, indudablemente me inclino por esta última. Recién hubo un problema con los municipios, como aquí se señaló, cuyas plantas, de acuerdo con la ley que se dictó, se aprobarían en base a sus proposiciones efectuadas previamente.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Me permite, señora Senadora? Están expirando los dos minutos.

La señora FELIÚ.- Termino de inmediato.

¿Qué han dicho las municipalidades? Que sus propuestas fueron consideradas sólo como un antecedente más, no como un elemento fundamental para fijar las plantas de personal, y existe gran descontento porque las aprobadas por decretos con fuerza de ley no corresponden a sus peticiones. En cambio, en el Parlamento habrían tenido la oportunidad de hacer valer sus necesidades, los recursos con que cuentan, etcétera.

Por estas consideraciones, señor Presidente, estoy de acuerdo en que las plantas de los gobiernos regionales se fijen a través de una ley formal, a fin de analizarlas tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados.

El señor VALDÉS (Presidente).- Señores Senadores, existe una alternativa, ya que, según me informan, el señor Ministro del Interior se encuentra en las vecindades: prorrogar el Orden del Día, con el objeto de contar con su presencia y escuchar su opinión, y, de ese modo, despachar este proyecto, siempre que los señores Senadores acuerden dicha prórroga y permanezcan en la Sala, porque requiere quórum especial.

Mientras llega el señor Ministro podríamos ocuparnos en los proyectos de acuerdo signados con los números 9 y 10 de la tabla, que son prácticamente de fácil despacho, ya que aprueban protocolos internacionales y cuentan con informe favorable de la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRE.- Pido la palabra.

El señor ERRÁZURIZ.- También podríamos tratar el proyecto que figura con el número 12, que fue aprobado unánimemente por las dos Comisiones que lo informan.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, referente al tema que estábamos analizando, la verdad es que coincido con el planteamiento de la Senadora señora Feliú. Creo que es indispensable, antes de estudiar las plantas contenidas en esta normativa, definir qué ocurrirá con el personal de las gobernaciones provinciales, por cuanto existe un solo gobierno regional por Región, pero 3, 4 ó 5 gobernaciones en cada una, como es el caso de la que represento. De manera que si se incorporan éstas, el personal administrativo y de auxiliares aumentará notablemente, en circunstancias de que, a mi juicio, las gobernaciones no corresponden a un gobierno regional descentralizado.

Por lo tanto, estimo que es preciso resolver esta cuestión antes de estudiar en detalle estas plantas de personal.

El señor VALDÉS (Presidente).- Esta materia será tratada cuando esté presente el señor Ministro del Interior.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, el señor ministro se encuentra en Quillota; no podrá llegar en cinco minutos.

El señor VALDÉS (Presidente).- La Mesa no se ha referido a tiempo, señora Senadora. Sugirió despachar los proyectos mencionados mientras llega ese Secretario de Estado.

El señor LARRE.- Eso es como un cheque en blanco, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Por el ambiente favorable que ha habido en la Sala ¿espero que el Senador señor Hamilton haya tomado nota¿, hemos despachado ya nueve iniciativas.

El señor HAMILTON.- Efectivamente, señor Presidente, he tomado nota de que el Senado hoy día, sin interferencias impertinentes, ha podido trabajar con acuciosidad y despachar bastantes proyectos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Me alegra que lo reconozca,...

El señor LARRE.- Se lo agradecemos, señor Senador.

El señor VALDÉS (Presidente).- ...para que así lo manifieste en la prensa de mañana.

El señor HAMILTON.- Eso se logró gracias a la crítica que hice ayer.

El señor DÍAZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).-- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, hemos tenido incidentes en varias sesiones, pero no hora de Incidentes. Sería bueno llevarla a efecto, porque hay varias materias que quisiéramos plantear fuera del temario habitual y no ha sido posible.

¿Sería adecuado comenzar esa parte de la sesión y luego, cuando se incorpore el señor Ministro, interrumpirla a fin de tratar el proyecto pertinente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Sería inconveniente alterar la estructura de la sesión. Pero en tanto llega el señor Ministro podríamos tratar los proyectos aludidos.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, convengo en avanzar en esas iniciativas.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Habría acuerdo para analizar los proyectos 9 y 10 de la tabla?

Acordado.

Boletín N°1133-10

## REFORMAS A CARTA DE LA OEA CONTENIDAS EN "PROTOCOLO DE WASHINGTON"

*El señor VALDÉS (Presidente).- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, sobre aprobación del Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos, denominado "Protocolo de Washington", adoptado en Washington, D.C., el 14 de diciembre de 1992, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.*

**--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

*Proyecto de acuerdo:*

*En segundo trámite, sesión 6a, en 12 de abril de 1994.*

*Informe de Comisión:*

*Relaciones Exteriores, sesión 13a, en 14 de julio de 1994.*

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión, por la unanimidad de sus miembros, propone discutir en general y particular a la vez la iniciativa, que es de un artículo único, y aprobarla en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.*

*El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión general y particular.*

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, este proyecto de acuerdo dice relación a modificaciones de la Carta de la OEA que corresponden a una iniciativa de Chile, en cuanto a establecer un sistema de sanciones para aquellos países donde se interrumpa por la fuerza el régimen democrático. Ésta es la enmienda fundamental, y dispone que, en este caso, un miembro de la Organización podrá ser suspendido del ejercicio del derecho de participación en las sesiones de la Asamblea General, así como de las comisiones, grupos de trabajo y demás cuerpos que se hayan creado. Esta resolución deberá adoptarse por los dos tercios de los Estados miembros y entrará en vigor en forma inmediata. Sin embargo, se establece que ello no impedirá las gestiones diplomáticas tendientes a coadyuvar al restablecimiento de la democracia representativa en el Estado miembro afectado; y que la Asamblea, en cualquier momento, por los dos tercios de los votos, podrá levantar la suspensión.

Reitero: esta modificación la propuso nuestro país durante el Gobierno anterior y fue aprobada por la Asamblea.

La segunda parte de las reformas contempladas en este Protocolo de Washington introducen el concepto de la erradicación de la pobreza crítica. La única observación que manifesté a este respecto, es que ella debe ser erradicada por el mal que encierra en sí misma y no solamente porque afecte el proceso democrático.

Éstas son las modificaciones esenciales a la Carta de la OEA.

El Protocolo entrará en vigor una vez ratificado por los dos tercios de los Estados miembros. La Comisión propone aprobar el proyecto de acuerdo que lo contiene.

He dicho.

El señor THAYER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, son dos los Protocolos de enmiendas en la Carta de la OEA. No me referiré al proyecto de acuerdo del relativo a la pobreza crítica, porque no lo he estudiado; pero sí al que está en debate, respecto del cual tengo cierta aprensión.

Me preocupa el hecho de que en este Protocolo, si no lo entiendo mal ¿y mi intervención tiene también, en alguna medida, el carácter de solicitud de aclaración, en caso de no estar en lo cierto¿, se establezca un mecanismo de sanciones y de acciones para intervenir en aquellos países cuyo régimen democrático sea interrumpido.

El tema no es sencillo y puede tener, desde luego, dos aristas. Por un lado, ser un paso más para alentar la intervención armada en las naciones donde se interrumpa el régimen democrático, y, por otro, tener la intención

de frenar cualquier acción distinta de las comprendidas específicamente en ese documento;

Dado el actual panorama mundial, en que de un momento a otro se decidirán, probablemente, acciones delicadas en contra de un país latinoamericano, no soy partidario de aprobar hoy día este proyecto de acuerdo.

He dicho.

El señor MC-INTYRE.- Pido la palabra.

El señor SIEBERT.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor McIntyre.

El señor MC-INTYRE.- El artículo 9, al cual se ha referido el señor Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, no menciona el uso de la fuerza. Solamente establece la suspensión, por un tiempo, del derecho a participar en las sesiones de la Asamblea General y en los distintos órganos de la Organización de los Estados Americanos, al Estado miembro cuyo Gobierno democrático fuese derrocado. Esta sanción deberá adoptarse con el voto afirmativo de los dos tercios de los Estados miembros. Y no hay otras medidas. Es muy sencillo y claro. No contempla otro tipo de intervención que la indicada.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, coincido con el planteamiento del Honorable señor Thayer, y creo que sería necesario oír al señor Canciller en caso de que no lo haya hecho la Comisión de Relaciones Exteriores.

Chile respeta el principio de no intervención y éste es, prácticamente, el elemento rector de su política internacional. Debe compatibilizarse dicho principio con el Protocolo en análisis.

Eso es todo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor URENDA.- ¿Me permite responder, señor Senador?

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Muy bien.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede intervenir el Senador señor Urenda.

El señor URENDA.- Estas modificaciones de la Carta de la OEA fueron acordadas hace algún tiempo y reglamentan sus facultades lo más racionalmente posible.

Pienso que el hecho de que este organismo internacional, frente a determinada situación, acuerde suspender a un Estado miembro de



participar en las sesiones de la Asamblea, de comisiones de trabajo y otras, no significa una intervención en asuntos internos. En ese sentido, no existe ni el asomo del empleo de la fuerza, tal como corresponde a la tradición de la OEA y de Chile.

Repito: este Protocolo no implica intervención en asuntos internos, sino que es la manera de reglamentar una situación de hecho, que ya se ha producido anteriormente, por ejemplo, en Perú, donde precisamente, en virtud de lo dispuesto en la letra d) de su artículo 9, se llegó a una solución razonable en breve plazo.

No veo cómo la aprobación de este Acuerdo ¿adoptado hace bastante tiempo y que ya es parte de la política de la OEA¿ podría influir en la situación que afecta a Haití. Porque entiendo que a ella se refirió el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra. Por lo demás, el caso Haití se está resolviendo a nivel de las Naciones Unidas.

Este Protocolo es moderado y conveniente, y por ello la Comisión procedió a aprobarlo.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, para reforzar el argumento planteado por el Honorable señor Urenda, debo señalar que no se trata de intervenir en asuntos de otro Estado. En ninguna parte del Protocolo se establece la facultad para realizar una intervención militar o de otro tipo. Lo que se hace es permitir el ejercicio de una atribución bastante lógica: la de suspender a un Estado miembro de la OEA el derecho a participar en las actividades de ese organismo cuando se interrumpa por la fuerza su sistema democrático. Sin embargo, de acuerdo con este mismo Protocolo, tal medida sólo se aplicará después de fracasadas todas las gestiones diplomáticas tendientes a restablecer la democracia representativa en el Estado afectado.

Por consiguiente, la enmienda en estudio se encuadra dentro de la formulación de nuestra política tanto nacional como internacional y no constituye una interferencia en los asuntos internos de otro país.

Pienso que deberíamos aprobar sin dificultades este Protocolo, ya que se ajusta a la doctrina que Chile tradicionalmente ha sustentado en esta materia.

El señor BITAR.- ¿Me permite señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BITAR.- Señor Presidente, en la Comisión de Relaciones Exteriores estudiamos esta iniciativa y la aprobamos por unanimidad.

En cuanto al tema que nos ocupa, existe un hecho muy importante: Chile se destacó en 1991 como sede de un acuerdo histórico de la OEA denominado "Declaración o Compromiso de Santiago con la Democracia

y con la Renovación del Sistema Interamericano", la cual, básicamente, reafirma lo planteado en materia de protección de los derechos humanos y de la democracia representativa, como condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo.

El paso que se dio luego, consistió en establecer normas y un sistema para su cumplimiento por los Estados partes cuando se produzca el derrocamiento por la fuerza de un Gobierno democráticamente constituido. Este es un avance clave para la América Latina de fines del siglo XX.

Ahora, los términos en que está planteado el Protocolo traducen lo que en América Latina y los Estados Unidos se considera como la base de la acción que hoy se emprende en todos los terrenos. Y, a diferencia de las Naciones Unidas, cuyo Consejo de Seguridad puede determinar el uso de otros instrumentos como la acción militar, en el caso de la OEA no se contempla tal posibilidad. Lo que se establece en el artículo 9 es la suspensión. Más aún, en su letra d) se dice que, producida la suspensión, la Organización va a procurar llevar adelante "nuevas gestiones diplomáticas tendientes a coadyuvar al restablecimiento de la democracia representativa en el Estado Miembro afectado.". Una acción de esa naturaleza se efectuó, por ejemplo, en el caso del Perú, lo cual, de alguna forma, ayudó a que se adelantaran elecciones para una asamblea constituyente. Y lo mismo se ha hecho, durante mucho tiempo, con respecto a la situación de Haití, con la presencia de distintas personalidades del Continente.

Por lo demás, el artículo 2 habla de "Afianzar la paz y la seguridad del Continente;", de "Promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención;", cosa que se repite en las disposiciones siguientes. Particularmente en el artículo 3, se reafirman diversos principios. En algunas de sus letras expresa: "Los Estados Americanos condenan la guerra de agresión"; "Las controversias de carácter internacional que surjan entre dos o más Estados Americanos deben ser resueltas por medio de procedimientos pacíficos."; "La cooperación económica es esencial para el bienestar"; se hace referencia a la educación, etcétera.

Por tanto, estamos en presencia de un conjunto de medidas tendientes a sancionar a quien viola las bases de un Estado de Derecho democrático, por medio de la suspensión de su participación en la OEA y de todo tipo de medios pacíficos. En tal sentido, creemos que la iniciativa constituye un paso importante para América Latina y que nuestro país, que fue sede del acuerdo previo, debe estar a la cabeza del mismo.

Por las razones anteriores, señor Presidente, la Comisión aprobó por unanimidad el proyecto y propone a la Sala que obre en igual sentido.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, en lo personal no me extraña en lo absoluto ¿por el contrario, me parece muy acertado¿ que la Comisión de Relaciones Exteriores haya dado su aprobación unánime a la iniciativa. Lo que sí me causa extrañeza es la discusión que se ha producido en la Sala.

En el fondo, el Protocolo establece un principio democratizador, de refuerzo de la democracia en el continente; tiende a desalentar los intentos que pudieran sobrevenir en lo futuro en caso de que se desestabilizara el régimen democrático en cualquiera de los países miembros de la OEA, aspectos en que ¿supongo¿ estaremos todos de acuerdo. Pero de ninguna manera contempla la intervención de la OEA en asuntos internos de algunos de los Estados. El suspender del ejercicio de sus derechos en la Organización a determinado país que ha perdido el sistema de democracia representativa constituye una facultad de aquélla; no atañe a los asuntos internos de ninguno de los Estados miembros.

Por último, deseo señalar que el principio de la no intervención está supeditado a otro: el de la libre expresión de los pueblos. Éste no existe donde la dictadura ha sustituido el régimen democrático, de modo que no puede alegarse el de no intervención.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, he planteado el tema porque, a diferencia de otros estimados colegas, me parece que vale la pena discutirlo. No tengo la calidad de miembro de la Comisión ni he hecho un estudio profundo del texto como para manifestar mi oposición al mismo, pero sí he señalado mi preferencia por que no se apruebe hoy, ya que no lo estimo oportuno.

Ahora bien, la OEA es una entidad de mucha importancia a la que está afiliado Chile, pero a la cual, evidentemente, pertenecen países de muy distintos poder y condición democrática. Si miramos a nuestro alrededor ¿excúsenme los señores Senadores que no sea muy concreto en esta materia¿, apreciaremos que los conceptos de "gobierno democráticamente constituido" y de "derrocamiento de un gobierno democrático" aluden a situaciones que ocurren con frecuencia. Y han sucedido en Chile, donde afortunadamente no constituyen un problema actual ni cercano, hasta donde se puede prever.

El tema no me preocupa desde ese punto de vista, sino desde el de nuestras vecindades, por el tipo de compromisos que involucra el proyecto de acuerdo

respecto de acontecimientos que ocurran en países que llamaré ¿para no ser más explícito¿ de nuestro "ecosistema".

Esa obligación me gustaría pesarla cuidadosamente. Ahora, si lo han hecho los miembros de la Comisión respectiva y los señores Senadores que sobre el particular han tenido, quizá antes, una honda reflexión, cada cual asumirá su responsabilidad. En lo personal, no me siento satisfecho de mi propia maduración del asunto como para calibrar el tipo de compromiso que a Chile, concretamente, le impera un Protocolo de esta especie; no estoy convencido de que otros países miembros de la OEA piensen cumplirlo de igual manera, y, por lo que veo en el firmamento externo de nuestro orbe americano, no me parece que actualmente lo estén cumpliendo con la precisión o rectitud con que, en mi opinión, lo haría nuestro país.

Por tales razones, si el proyecto de acuerdo se vota hoy, me abstendré.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, en verdad, tengo serias aprensiones respecto del artículo 9, y espero que ello no se interprete como que defiendo pronunciamientos o movimientos que derroquen Gobiernos democráticamente constituidos. Creo que al aprobar una norma como ésta debemos ser muy cuidadosos de su redacción, a fin de evitar dudas.

Personalmente, me surgen ciertas interrogantes. Ella comienza: "Un miembro de la Organización cuyo gobierno democráticamente constituido sea derrocado por la fuerza"¿ Me pregunto ¿porque he escuchado declaraciones de señores Senadores en ese sentido¿ si el Gobierno del señor Fidel Castro, en Cuba, debe considerarse democrático. Tengo entendido que, incluso, ha hecho elecciones...

El señor GAZMURI.- ¡Y ganó lejos señor Senador; con el 98 por ciento...!

El señor OTERO.- ...Sin embargo, en opinión de la mayor parte de los Gobiernos...

El señor HAMILTON.- ¿Me concede una breve interrupción, con la venia de la Mesa, señor Senador?

El señor OTERO.- Señor Presidente, estoy con el uso de la palabra y me gustaría terminar de hacer mis observaciones...

El señor HAMILTON.- Sólo he solicitado una interrupción. Su Señoría la puede conceder o negar.

El señor OTERO.- No tengo inconveniente, señor Senador, con la venia de la Mesa.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Quiero decir, simplemente, que el Gobierno de Fidel Castro fue excluido de la OEA, entre otras razones, porque en la isla no existe un régimen democrático, sino una dictadura.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Recupera el uso de la palabra el Senador señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, si el señor Senador me hubiera permitido terminar, se habría dado cuenta de que he dado un ejemplo que puede aplicarse a cualquier otra situación. Se habla aquí de "gobierno democráticamente constituido"; pero determinar cuándo un Régimen responde a tales características nace, muchas veces, de una mera concepción subjetiva, en circunstancias de que las relaciones entre los Estados deben regirse por criterios objetivos, no subjetivos.

Puse el ejemplo de Cuba por una razón muy simple. Hemos visto en el país que siempre hay personas que defienden el Régimen del señor Fidel Castro como "democrático". Pero si el día de mañana el pueblo de la isla se alza y derroca al señor Castro, estaremos obligados a sancionar a Cuba. Personalmente, si eso ocurriera, aplaudiría el alzamiento.

Pongamos otro ejemplo. El precepto habla de que un gobierno democráticamente constituido sea derrocado "por la fuerza", pero no señala de qué fuerza se trata. Resulta que un Gobierno panameño fue derrocado por una fuerza externa. Y algo similar se espera hoy para Haití. Según este Protocolo, Panamá y Haití debieran ser sancionados como países. ¿Qué ocurre cuando otras naciones estiman que determinado Régimen no es democrático y, en consecuencia, intervienen y lo derrocan?

Señor Presidente, me parece que la redacción del artículo 9, citado, no es clara, y puede prestarse para confusiones en determinado momento. En mi opinión, uno de los grandes avances alcanzados en el Derecho Internacional fue el respeto a la soberanía de los pueblos, cualesquiera que sean su tamaño o poderío, a través del principio de no intervención de otros países. Y todos los tratadistas y estudios internacionales convienen en que el concepto de intervención no involucra sólo la que se realiza a través de las armas. Incluso hay casos ¿así lo ha resuelto el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas? de intervención cuando un país a través de sus emisiones radiales ha pretendido alterar o subvertir el orden público y la estabilidad del Gobierno de otra nación. Se ha estimado que las presiones internacionales constituyen actos de intromisión en la soberanía de un país.

Por lo tanto, el concepto de intervención está siendo claramente aceptado en el Protocolo, ya que el hecho de excluir a un Estado de toda participación en la Organización de los Estados Americanos es un acto de intromisión en la política interna del país afectado. Y nadie podría negarlo porque, obviamente, se está juzgando lo que ocurre dentro de aquél.

Para los latinoamericanos, frente a ciertas situaciones que hemos vivido, es muy importante mantener y defender el principio de la no intervención en forma prácticamente absoluta.

Tengo las dudas que he señalado sobre el alcance de este artículo 9. No estoy abogando, ni mucho menos, por defender golpes de Estado, pero me parece que hay en juego un principio mucho más importante: que cada país debe solucionar sus problemas internos; que no compete a otras naciones intervenir, directa o indirectamente, para procurar un cambio en la situación política de aquél. Ejemplos contrarios tenemos muchos. En Europa, en reiteradas oportunidades, so pretexto de que un Gobierno no era democrático ¿pensemos, por ejemplo, en la "primavera de Praga"¿, se intervino y se lo derrocó. Sin embargo, hoy se reconoce que, en este caso específico, se trataba de un Régimen democrático. Siempre se ha encontrado un argumento en el concepto "gobiernos democráticamente constituidos", en circunstancias de que, como sabemos, se trata de una noción subjetiva, que depende de la ideología de la persona que la emplea.

Por las consideraciones hechas, señor Presidente, pido que se envíe nuevamente el proyecto a la Comisión, a fin de que sea estudiado más extensamente; se nos informe de todas sus eventuales repercusiones, y se precise si, dentro de la doctrina internacional, su artículo 9 implica o no implica un acto de intervención en la política interna de un país. De no ser así, aún a riesgo de ser mal interpretado, seguiré defendiendo el principio de la no intervención, que constituye el gran éxito de los países latinoamericanos en su lucha, especialmente, contra el imperialismo de las grandes naciones, y votaré en contra de este Protocolo.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, a pesar de no pertenecer a la Comisión, hay un problema de fondo que me interesa abordar brevemente. No obstante haber puesto el mejor ánimo posible para entender la interpretación hecha por algunos de los señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra, no logro llegar al fondo de su defensa de principios y valores.

En mi opinión, el Protocolo es claro. Ante todo, cabe destacar que la Carta de la OEA actualmente no contempla las sanciones adecuadas para castigar violaciones como las descritas, las cuales, evidentemente, traen secuelas demasiado, dolorosas, que, no hace mucho tiempo, hemos vivido. No entiendo dónde puede estar la confusión, toda vez que el artículo 9 señala claramente "Un Miembro de la Organización cuyo gobierno democráticamente constituido sea derrocado por la fuerza podrá ser suspendido del ejercicio del derecho de participación en las sesiones de la Asamblea General, de la Reunión de Consulta, de los Consejos de la Organización y de las Conferencias Especializadas,". Creo que no hay ningún señor Senador en esta Sala que desconozca la forma como se elige

democráticamente un gobierno. Al respecto, hay absoluta transparencia. Además, la letra b) del artículo 2 establece como uno de los propósitos esenciales de la OEA "Promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención;".

En mi opinión, Chile no podría ¿sería bastante bochornoso¿ dejar de aprobar un Protocolo de esta naturaleza, en circunstancias de que todos los países que conforman la OEA así lo han hecho. Por eso, lo votaré favorablemente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, no comparto las aprensiones formuladas aquí para dilatar la aprobación de este asunto.

En cuanto a las observaciones que escuché de un señor Senador, que en este momento no está en la Sala y que me precedió en el uso de la palabra, creo que carecen de fundamento. Por ejemplo, en el caso de Praga, se confundió un poco, porque si el Estado afectado hubiera sido miembro de una organización como la OEA, el gobierno instaurado por la fuerza no habría sido reconocido como tal y, por tanto, marginado de ésta.

Por otra parte, nuestras obligaciones internacionales deben interpretarse en un todo. Y nosotros, al suscribir la Carta de la Organización de los Estados Americanos, al igual que los demás países, nos comprometimos a mantener, propender y reforzar el régimen democrático en nuestra región y el respeto irrestricto de los derechos humanos. Y este principio tiene el mismo valor y jerarquía que el de la no intervención.

No hay que confundir la materia en discusión con un problema de relaciones entre un Estado y otro, sino que se trata de un organismo internacional al cual las naciones adhieren o se retiran. Sin embargo, para adherir y permanecer en él, debe cumplirse con la normativa que señalan sus estatutos. Y precisamente el Protocolo que nos ocupa no hace sino establecer una sanción por la no observancia de las obligaciones estatutarias contraídas por los países que suscribieron la Carta de la OEA. ¿Cuál es la sanción? Si un gobierno democrático es derrocado por la fuerza y se constituye uno de facto, la Asamblea de dicha Organización, después de examinar los antecedentes y agotar todas las gestiones diplomáticas para solucionar el caso, puede acordar como sanción, con un quórum especial, suspender a ese Estado miembro, por no acatar las normas del Estatuto, de su derecho a participar en las sesiones de los órganos mencionados en el artículo 9. Es algo muy simple y que, además, está enraizado en los tratados internacionales que hemos suscrito, tanto en nuestra calidad de miembro de la Organización de los Estados Americanos como en nuestras relaciones de Estado a Estado en todos los organismos que Chile ha participado.

Por eso, personalmente no soy partidario de postergar la discusión del proyecto de acuerdo, respecto del cual creo que hubo unanimidad en la Comisión de Relaciones Exteriores. A mi juicio, lo más importante es votarlo

y despacharlo, dejando constancia, por supuesto, de las discrepancias que pudiéramos tener.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, parece que estamos tratando dos temas, hay que aclarar cada uno de ellos. El primero, es de principio. Este Protocolo tiene por objeto respaldar y ratificar un Tratado suscrito por toda América Latina, Estados Unidos de América y Canadá, que nos señala que debemos luchar todos juntos por que haya siempre democracia en nuestro Continente. Se trata de una tarea que nos compromete a todos, pues la defensa de la democracia y de los derechos humanos es un valor que agrupa a todos los países. Se trata de amparar derechos universales, y, por tanto, nos reunimos para lograr tal fin. ¡Qué cosa más digna en una sociedad que luchar colectivamente junto a otras para tener un régimen democrático y resguardar los derechos humanos! Ésa es la discusión de fondo. El hecho de que el Senado de Chile, hoy, a fines del siglo XX, rechace lo que fue uno de los grandes logros de la OEA alcanzados en este país en 1991 ¿el respaldo a la promoción de los derechos humanos y a la democracia ¿ me parece, en verdad, chocante.

En segundo término, en cuanto a los principios de no intervención y de respeto a los derechos humanos y a la democracia, está claro que el Protocolo no contempla ninguna forma de intervención en los asuntos internos, sino las convenidas en los tratados internacionales respecto a la promoción de los derechos humanos y de la democracia. Más aún: la letra b) del artículo 9 dice textualmente: "La decisión sobre la suspensión" ¿ por lo demás, es la única sanción ¿ "deberá ser adoptada en un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, por el voto afirmativo de los dos tercios" ¿ ¡dos tercios! ¿ "de los Estados Miembros.". Si en una sociedad contemporánea como la latinoamericana, de la cual somos parte, y considerando el avance que ha producido la democracia a nivel mundial, no confiamos en que dos tercios de los gobiernos de países elegidos democráticamente, que pertenecen a una organización internacional, saben apreciar lo que son la democracia y los derechos humanos para sancionar y suspender a otro Estado miembro, quiere decir que estamos muy mal. Existe una equivocación o algún concepto no suficientemente claro en el Senado como para creer que dos tercios de los países de América Latina, que tienen regímenes democráticos, no son capaces de distinguir cuándo un gobierno democrático es derrocado por la fuerza. Eso, a mi juicio, es grave, y me alarma una discusión de esta naturaleza.

Señor Presidente, pido votar ahora, y que cada señor Senador se pronuncie acerca de un dilema que, a mi juicio, es fundamental: se discute acá si se aprueba o no una medida tan elemental de suspensión a un gobierno democrático que es derrocado por la fuerza, en circunstancias de que estos principios están convenidos internacionalmente por Chile y los demás países de América Latina.



El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra en el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, seré muy breve. A mi juicio, no tiene ningún fundamento la proposición de enviar nuevamente este asunto a la Comisión, por cuanto ésta ha estudiado la materia ¿tengo plena confianza en ella; es bastante meticulosa y plural¿ con acuciosidad, ha emitido un informe unánime, y el texto del Tratado es claro. Por lo tanto, sin perjuicio de que una parte de la discusión sea confusa, eso no significa que nos privemos del derecho de votarlo en este momento.

En mérito de los argumentos dados, quiero decir, en primer lugar, que, a mi juicio, es una conquista de los países americanos el hecho de haber impulsado, como condición de la participación en el organismo regional, el respeto a los derechos humanos y la existencia de regímenes democráticos. Esto es nuevo, pues no siempre fue así. En la historia de la OEA y de América Latina han sido muchos y muy reiterados los regímenes no democráticos, y la sucesión de golpes de Estado han formado parte del paisaje histórico del Continente. Sin embargo, vivimos una época distinta, en donde los derechos humanos y el principio de la democracia representativa se han ido convirtiendo en valores universales. Y nosotros, como país, pese a los tropiezos que hemos sufrido en la historia, tenemos una larga tradición democrática y, por tanto, no podríamos sino suscribir un Tratado de esta naturaleza.

En segundo término, respecto del Protocolo, y concretamente del artículo 9, creo que no hay ningún elemento que permita hacer una discusión sobre estos valores tan fundamentales en contraposición eventual a los principios de autodeterminación y de no intervención, por cuanto la sanción que se propone es sólo la suspensión al Estado miembro cuyo gobierno libremente elegido sea derrocado por la fuerza. Ello es evidente, toda vez que la OEA, hoy ¿no ayer ni anteayer¿ es una Organización respecto de la cual, para concurrir a ella, es indispensable que los países, libre, democrática y autónomamente, adhieran a estos principios que actualmente son universales. Por lo tanto, aquí no estamos llevando a cabo esa discusión, que también es pertinente en el mundo contemporáneo. Porque, a veces, no es fácil conciliar, en otras ocasiones o tratados, los principios del respeto universal de la democracia y de los derechos humanos con los de la autonomía y la no intervención. Entiendo que hay situaciones en que estos principios, efectivamente, entran en colisión; sin embargo, para debatir sobre esa materia deberíamos referirnos a otro tratado, a otra organización internacional. Por ejemplo, el caso de Haití compete a la ONU, no a la Organización de los Estados Americanos. Las Naciones Unidas contempla la intervención colectiva en determinadas circunstancias. Pero eso no es el tema en análisis; no estamos discutiendo la adhesión o no de Chile a los principios del tratado que dio nacimiento a aquélla, sino a los que originaron a la OEA. Y, evidentemente, en el Protocolo, a mi juicio, no hay

ningún elemento que permita decir que está amenazado el principio de la no intervención.

Reitero: lo menos que puede hacer una organización seria, en que para pertenecer a ella se establece como requisito adherir a un sistema de gobierno democrático y respetar los derechos humanos, es suspender la participación en ella al país que vulnere tales principios.

Por último, cabe señalar que, luego de más de 200 años ¿casi más¿ de La Ilustración y de Montesquieu, hoy es fácil discernir un gobierno democrático de otro que no lo es. El primero se caracteriza por ser elegidas sus autoridades por el pueblo en sufragios universales, libres, secretos e informados; por la existencia de libertades públicas y elecciones periódicas. A mi juicio, son criterios bastante simples, elementales, y no hay que ser demasiado perspicaz para determinar en qué país existe un régimen democrático y en qué otro no se cumplen mínimamente esas condiciones.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Entiendo que se han dado todos los argumentos respecto del proyecto de acuerdo, por lo que sólo concederé la palabra a dos señores Senadores más y luego procederemos a votar.

Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, creo que hemos agotado la discusión sobre esta materia, pero hay algunas cosas que vale la pena recordar.

En primer lugar, en todas las conversaciones iniciales acerca de la creación de la Organización de las Naciones Unidas, al término de la Segunda Guerra Mundial, no se consideraron los organismos regionales ¿ninguno!¿, pero, a raíz de que existía la Unión Panamericana, se hicieron todas las gestiones y ahora su sucesora, la OEA, como organización regional, forma parte de la ONU. Y los artículos leídos acá ¿por ejemplo, el 1, 2, 3¿, no son nuestros, sino copias de disposiciones de la Organización de las Naciones Unidas, los cuales compartimos.

En segundo término, respecto del caso de Cuba, ésta fue expulsada de la OEA no por las razones que estamos aduciendo en este momento, sino porque realizó un desembarco de armas de relativa importancia en Venezuela. Recuerdo que la cantidad de éstas fue más o menos un cincuentavo de las que se desembarcaron en Chile, y no obstante, en esa oportunidad, por ese hecho quedó fuera de la Organización de los Estados Americanos. Sin embargo, atendidas las condiciones en que hoy se halla Cuba, nos permite dejarla ahora afuera, no por el desembarco de armas del año 60 y tanto, sino, sencillamente, por cuanto no cumple con los principios que debatimos en este instante. Porque lo otro se puede olvidar, "pero esto

no: un país que no acata tales normas no puede pertenecer a la Organización de los Estados Americanos.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Sinclair.

El señor SINCLAIR.- Señor Presidente, he seguido con muchísimo interés el debate sobre este Protocolo sometido a nuestra consideración. Y sin pronunciarme acerca del fondo, en el cual creo que todos estamos absolutamente de acuerdo, advierto que se han sembrado inquietudes, muy legítimas, por determinados señores Senadores que las han expresado.

Se trata de un instrumento internacional cuya aprobación, según tengo entendido, no reviste mayor urgencia. Además, no me parece oportuno el momento en que nuestro país lo pretende suscribir. Si se considera el acontecimiento muy preponderante que vive el Continente, que no es un problema de la OEA, sino de Naciones Unidas. Pienso que debemos tener en cuenta a la nación de Haití, que bien se merece la solidaridad continental. De manera que el tema tiene perfiles bastante delicados.

Por esas razones, creo que, no habiendo mayor apuro, la Comisión podría analizar las aprensiones manifestadas aquí por quienes me precedieron en el uso de la palabra y elaborar un nuevo informe que, con más antecedentes, nos permita estar en condiciones de prestar nuestra aprobación o rechazo.

En consecuencia, adhiero a la petición del Honorable señor Otero de que el proyecto vuelva a Comisión.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, ésta es una materia a la que, a mi juicio, debemos prestar debida atención. Y lo digo por estimar que hay aquí una contradicción evidente en la actitud asumida por algunos Estados y Gobiernos en lo relativo a la aplicación práctica de los principios. Cabe recordar, como lo señaló el Honorable señor Mc-Intyre, que la Organización de Estados Americanos, sucesora de la Unión Panamericana, pertenece a un sistema regional inserto dentro del concepto de la Organización de las Naciones Unidas. Y Chile, durante muchos años ¿prácticamente, en toda su existencia¿, ha mantenido apego irrestricto a la normativa referente a la autodeterminación de los pueblos y al principio de no intervención. Sin embargo, y como quedó claramente expresado en el proyecto de acuerdo aprobado recientemente por la Cámara de Diputados, en el cual se protesta por el cambio de posición adoptado por la Cancillería chilena y nuestro Gobierno frente al caso de Haití ¿que, naturalmente, es lamentable dentro de la concepción del desarrollo de los pueblos¿, ha asumido ahora

una posición que constituye un retroceso y es contraria a la doctrina que permanentemente tuvo Chile en esta materia.

El Protocolo de Washington no se refiere precisamente al quebrantamiento de la autodeterminación de los pueblos y al principio de la no intervención, sino que al hecho que lo precede: a la suspensión de los derechos de un Estado cuando efectivamente en su territorio se pone término a las prácticas democráticas.

Creo que nadie en esta Sala está en contra de esa posición. Lo que ocurre es que tenemos muy presente en el trasfondo de nuestro pensamiento la situación tan contradictoria de que, por una parte, se consigne en el Protocolo de Washington que las medidas se circunscriben a esa suspensión, y, por otra, que en las Naciones Unidas ¿el organismo internacional más importante¿ cambiemos nuestra posición frente a los principios de no intervención y autodeterminación de los pueblos.

Tal hecho, a mi juicio, amerita y justifica este debate, y me alegro de que se haya planteado.

Quiero, además, dar a conocer que, en los considerandos del proyecto de acuerdo en que la Cámara expresó su rechazo a la resolución adoptada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se consigna que ella no cumple con los requisitos establecidos en el capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas para autorizar el uso de la fuerza y constituye un peligroso precedente en contra de la política de los países latinoamericanos y particularmente de los principios que inspiran ¿o que inspiraban, diría yo¿ la política exterior de Chile.

Tal situación justifica, en mi opinión, la celebración en el futuro de una sesión especial. Aunque no la estoy planteando como una indicación precisa, creo importante efectuarla ¿considerando, sobre todo, que tradicionalmente ha cabido al Senado cierta tuición en los asuntos externos¿, a fin de que las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores nos den a conocer cuáles son los verdaderos alcances de la posición que hoy día aparece tan contradictoria y que ha motivado un proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados en esta materia.

El señor MUÑOZ BARRA.- ¿Me permite una interrupción, con la venia de la Mesa, Su Señoría?

El señor ROMERO.- Sí, señor Senador.

El señor MUÑOZ BARRA.- Quiero informar al señor Senador que ese proyecto de acuerdo se refería a una intervención militar, y este Protocolo, a una suspensión.

El señor ROMERO.- De acuerdo, pero quiero decirle que esa intervención militar ¿que, como lo señalé, está en el trasfondo, no en el Protocolo de Washington¿ contó con el voto favorable de la representación de Chile.

Naturalmente, no en el Consejo de Seguridad, porque no formamos parte de él. Pero ¿repito? contó con la aquiescencia de nuestro Gobierno, y hubo otros, como Uruguay, Brasil y México, si no me equivoco, que, manteniendo su tradicional postura en esta materia, se manifestaron en forma enérgica contra tal resolución.

Tal situación, señor Presidente, debería ser aclarada.

El señor BITAR.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Hay un error de información: el Gobierno de Chile no ha votado en ninguna instancia en las Naciones Unidas.

El señor ROMERO.- Si dije que había votado, incurrí en un error. Lo que he señalado es que contó con el respaldo de Chile y que sólo tres países de América Latina reclamaron de la resolución del Consejo de Seguridad. Nuestro Gobierno, en cambio no sólo no lo hizo, sino que guardó profundo silencio. Incluso, el Embajador se pronunció a favor de dicha intervención. Los hechos de que estoy dando cuenta figuran en todos los diarios. Y me gustaría, señores Senadores, que esta situación quede perfectamente clara. A mi juicio, el Gobierno chileno no ha protestado por la decisión del Consejo de Seguridad, y es evidente que ha asumido una posición diferente de la que tradicionalmente ha adoptado en lo relativo a los principios de no intervención y de autodeterminación de los pueblos.

Por eso me interesa que, se vote o no se vote ahora este Protocolo, el debate no termine aquí. No estoy pidiendo que vuelva a Comisión, sino que estoy formulando un "téngase presente", para conocer en ésta Sala cuáles son los alcances de la posición chilena que motivó la aprobación de ese proyecto de acuerdo en la Cámara de Diputados.

En consecuencia, el Gobierno debe aclarar su posición sobre esta materia.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, el Protocolo que estamos analizando defiende los principios de autodeterminación de los pueblos y de no intervención en asuntos internos de otros países, que es lo primero que debemos tener en cuenta y no olvidar.

En él se propone la suspensión del Estado cuyas autoridades, libremente elegidas, son depuestas por la fuerza. Pero no se pone en caso de un gobierno que, electo en esa misma forma, deje de serlo. Por lo tanto, resultan comprensibles las inquietudes aquí manifestadas. Pero este último riesgo se obvia en un estado democrático precisamente por las vías democráticas; es decir, con la alternancia en el Poder que libremente determina la soberanía popular en cada uno de los períodos correspondientes. Y es esa soberanía popular y el respeto a los derechos humanos lo que el Protocolo procura

amparar, debidamente resguardados por los dos tercios que se exige a los Estados miembros de la OEA para suspender a uno de sus integrantes.

Por lo tanto ¿y quiero ser breve porque ya se ha abundado demasiado en la materia¿, creo que nada justifica oponerse a esta iniciativa que, a mi juicio, garantiza adecuadamente los intereses del país y de nuestra democracia y el respeto a los derechos humanos, cuya protección y resguardo constituye la función primordial de los miembros de esta Corporación.

Por lo tanto, considero que debemos aprobarlo en general, y ojala también en particular, para terminar definitivamente aquí la discusión y seguir avanzando en nuestras labores.

He dicho.

El señor HAMILTON.- ¿Podría precederse al cierre del debate, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En seguida, formularé la proposición correspondiente, porque me parece que el debate está agotado. Sin embargo, hay algunos señores Senadores que han propuesto remitir el proyecto de acuerdo a Comisión para un nuevo informe,

El señor GAZMURI.- No hay acuerdo.

El señor BITAR.- Es improcedente.

El señor PÁEZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Puede usar de ella Su Señoría.

El señor PÁEZ.- Creo que podríamos pedir a los señores Senadores que solicitaron enviar nuevamente el proyecto de acuerdo a Comisión que retiren tal petición, porque quienes participaron en su estudio ¿los Honorables señores Horvath, Urenda y Mc-Intyre¿ nos merecen absoluta confianza por la acuciosidad con que tratan las diversas materias. Por lo demás, ello no tiene objeto alguno, por cuanto no es posible modificar ni una sola letra de ese Protocolo: se rechaza o se aprueba. En consecuencia, es inoficioso que vuelva a Comisión.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- He consultado al respecto a la Secretaría, y se me informó que, en otras oportunidades, ante una solicitud semejante, se ha votado. Algunas veces ha habido unanimidad, y no ha sido necesario un pronunciamiento. Pero en este caso, al no haberla, no tengo otra alternativa que someter a la consideración de la Sala si se envía o no el proyecto a Comisión,

En votación.

--(Durante la votación).

El señor LARRAÍN.- Considero de más volver nuevamente el proyecto a Comisión, no por considerar inútiles los informes de las Comisiones, sino por estimar irrelevantes estas discusiones sobre organismos internacionales, los que, en realidad, resuelven estas cuestiones más por razones políticas que jurídicas.

Aquí se ha suscitado un debate muy interesante en términos jurídicos, pero no corresponde a lo que normalmente ocurre en los organismos internacionales. De manera que, como estoy escéptico acerca del resultado futuro que esto va a tener, prefiero que pase para que quede constancia de nuestra voluntad.

Por esa razón, y no por otra, considero innecesario que el proyecto de acuerdo vuelva a Comisión, porque los antecedentes ya están aquí, y no creo que vayamos a cambiar los criterios de la OEA ¿como nos interesaría? a fin de que opere como un organismo en serio.

Voto que no.

El señor MATTA.- Por no haber ninguna razón para que la iniciativa vuelva a Comisión, voto negativamente.

El señor THAYER.- Pido la palabra.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, después del debate habido en la Sala, apoyaré la vuelta del proyecto a Comisión, porque me interesa conocer la posición específica del Supremo Gobierno sobre este asunto.

Hemos demorado el despacho de otra iniciativa a la espera de que llegue el señor Ministro. Este asunto lo encuentro de la más alta significación y me gustaría conocer el punto de vista al respecto del señor Canciller. Por eso, pido que se envíe a Comisión.

El señor URENDA.- Pido la palabra.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra, señor Senador.

El señor URENDA.- Señor Presidente, por las razones dadas a conocer aquí, se hace más urgente que nunca aprobar el proyecto de acuerdo y establecer que la sanción para las situaciones señaladas en esta Sala es la suspensión, y no otra. En consecuencia, en mi opinión, enviar nuevamente la iniciativa a la Comisión, fuera de resultar inoficioso, quitaría fuerza a la resolución del Senado, por cuanto es oportuno que exprese hoy su criterio en cuanto a que las sanciones deben ser las que se consagran en la Carta de la OEA, y no otras.

Voto que no.

El señor MUÑOZ BARRA.- Ha argumentado muy bien, señor Senador.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Voté negativamente. Pero el Comité Renovación Nacional me ha recordado que no se encuentra presente el Honorable señor Piñera, con quien estoy pareado. Por lo tanto, tendría que retirar mi voto negativo.

Desde ese punto de vista, como Comité Demócrata Cristiano, levanto el pareo que mantiene el Honorable señor Alessandri con el Senador señor Valdés, para que el primero pueda hacer uso de su derecho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Por equivocación, pensé que todavía permanecía pareado con el Honorable señor Pérez, pero, al parecer, el Honorable colega se pareó dos veces, con dos Senadores socialistas, por lo que voy a recuperar mi derecho.

El señor GAZMURI.- El Senador señor Pérez sólo se pareó con el Honorable señor Ominami hoy en la tarde, circunstancia en la que estuve presente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Sucede que con el Honorable señor Pérez mantengo un pareo permanente. En consecuencia, voto que no.

Terminada la votación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Resultado de la votación: (19 votos por la negativa, 13 por la afirmativa y un pareo).

Votaron por la negativa los señores Alessandri, Bitar, Díaz, Errázuriz, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hamilton, Horvath, Larraín, Matta, Mc-Intyre, Muñoz Barra, Núñez, Páez, Ruiz-Esquide, Urenda, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la afirmativa los señores Cooper, Feliú, Fernández, Huerta, Lagos, Larre, Martín, Otero, Prat, Romero, Siebert, Sinclair y Thayer.

No votó, por estar pareado, el señor Hormazábal.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En consecuencia, queda rechazada la proposición para que el proyecto de acuerdo vuelva a Comisión.

Corresponde votar el proyecto.

Si le parece a la Sala, podríamos aprobarlo con la misma votación.

El señor GAZMURI.- No, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Entonces, procederemos a votarlo.

En votación.

**--(Durante la votación).**



El señor ALESSANDRI.- Me acaban de levantar el pareo. Por lo tanto, voto a favor.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, voto que sí por las razones que di en mi intervención. Pero, con el objeto de que no quede sin contestar una afirmación hecha en la Sala, quiero aclarar el sentido de la posición del Gobierno de Chile con respecto a la situación de Haití.

Tal como lo expresó el Canciller en primer lugar, Chile está por la solución pacífica del conflicto en ese país y por el retorno pacífico a la democracia. Y, en segundo término, nuestra nación, como miembro de la Organización de las Naciones Unidas, acatará los acuerdos que esa Organización adopte. Creo que es un planteamiento absolutamente coherente, porque lo otro equivaldría a decir que nos saldríamos del organismo por una decisión que no nos agrada.

Voto que sí.

El señor OTERO.- Señor Presidente, he escuchado con mucha atención el debate, y estoy realmente sorprendido de que, al expresarse dudas acerca de una materia de Derecho Internacional, de inmediato comiencen a hacerse descalificaciones.

Quiero ser muy claro. Personalmente, concuerdo con los principios de la Organización de las Naciones Unidas y de la de los Estados Americanos. Pero, tratándose de un Protocolo, me parece que su redacción debe ser tan clara y precisa que no dé lugar a dudas ni vacíos como los que he señalado en este Hemiciclo.

Por lo demás, el Honorable señor Romero formuló un planteamiento que en algún momento tendrá que resolver la Sala: cuál es la posición del Gobierno de Chile frente al problema de Haití. La Cámara de Diputados estima que la resolución de la ONU constituye una intervención en los asuntos internos de otro país. Y yo podría traer al Senado una serie de resoluciones anteriores de la Organización de los Estados Americanos y de la de las Naciones Unidas en las cuales se ha considerado que, incluso, la ruptura de relaciones con motivo de cambios de Gobierno es un acto de intervención.

Ello prueba ¿como muy bien lo dijo el Honorable señor Larraín¿ que la OEA no funciona sobre la base de planteamientos jurídicos, sino políticos, los cuales están por entero al margen de los razonamientos jurídicos. Por eso formulé al Senado un planteamiento jurídico, y no político. Y señalé las dudas que la norma pertinente me merece, precisamente a raíz de lo que he visto durante el debate aquí, en el Senado, como la disparidad de opiniones sobre qué se considera "régimen democrático". Ello demuestra la poca claridad del artículo 9.

Por estimar que éste no es lo suficientemente claro, votaré por su rechazo. Lo anterior me lleva también a pronunciarme en contra de todo el Protocolo,

ya que por desgracia no se puede alterar el texto de ningún artículo. Sólo debemos aprobar o rechazar.

El señor PRAT.- Señor Presidente, el Protocolo en votación, en su parte medular ¿el artículo 9¿, valida la intervención en los asuntos internos de un Estado, lo cual contraviene una práctica tradicional que ha tenido Chile en materia de política exterior. La forma como lo hace pasa a ser secundaria respecto de que lo efectúa, por lo que me parece inconveniente acogerlo.

Asimismo, la aprobación de este tipo de normas deja al Estado afectado expuesto ante la comunidad internacional y a ser objeto de medidas de otras organizaciones, que están prontas a establecer sanciones, que pueden ser mayores, injustificadas y a veces injustas.

En segundo lugar, medidas de aislamiento como las establecidas y reguladas en el artículo 9, históricamente han demostrado ser ineficaces. El caso más concreto lo representa Cuba, que lleva ya más de 30 años aislada, particularmente de la Organización de los Estados Americanos, lo que no ha significado ningún beneficio para las personas cuyos derechos humanos han sido violados, como tampoco para el restablecimiento en ese país de un régimen democrático de convivencia.

Por estimar inconveniente la norma al validar políticas de intervención que Chile nunca ha reconocido, voto que no.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, votaré en favor del Protocolo, haciendo especial mención...

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- ¡Cambió!

El señor ROMERO.- No he cambiado absolutamente nada.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Expresé el contrasentido, la contradicción que ha existido en la política exterior de nuestro país respecto de una materia tan importante como son los principios de autodeterminación de los pueblos y de no intervención en los asuntos internos de los Estados.

La posición chilena de guardar silencio frente al acuerdo del Consejo de Seguridad de la ONU que, en definitiva, modifica los criterios que sobre esta materia han existido en el pasado, me parece extraordinariamente seria. Por eso, renuevo la proposición para que el Senado acuerde invitar al señor Ministro de Relaciones Exteriores con el propósito de que nos explique cuál es la posición de Chile frente a este tema. No se trata de una contradicción, sino de ratificar lo que siempre he expresado sobre este punto.

El señor SIEBERT.- Pido la palabra.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, creo que la aprobación del artículo 9 puede servir de pretexto para solicitar a la Organización de las Naciones Unidas una intervención armada. Y como la duda que me asalta no se me aclaró, aun cuando lo pedí, voto en contra.

El señor SINCLAIR.- Por las razones que di y porque no ha habido claridad respecto de una materia tan delicada como ésta, voto por el rechazo.

El señor THAYER.- Señor Presidente, hace un instante anuncié que me abstendría de votar este proyecto. Y el desarrollo del debate me confirma obligadamente en esta posición. En primer lugar, porque no he podido disponer de la información suficiente acerca del criterio del Supremo Gobierno respecto de los argumentos aquí hechos presentes y de las dudas manifestadas.

En segundo lugar, en lo personal siento un gran respeto por el señor Canciller ¿de cuya amistad me precio¿, e indefectiblemente en mi vida he tenido gran confianza en la responsabilidad que corresponde al Presidente de la República, como Jefe del Estado, en la conducción de las relaciones internacionales. Por ello, no obstante mis reparos, habría estado, tal vez, dispuesto a votar favorablemente, si hubiera tenido ¿reitero¿ la posibilidad de conocer la opinión del Gobierno, y por eso solicité que esto volviera a Comisión.

Al no contar con su parecer en la materia me encuentro con la siguiente objeción, que resumo así: el texto del Protocolo establece el principio de que las sanciones se aplican a cualquier Estado cuyo Gobierno es derrocado, bastando que hubiere asumido el poder en forma democrática. Y eso no cubre el grave riesgo de aquellos que, asumidos democráticamente, se corrompen o actúan en forma profundamente antidemocrática. En la historia existen ejemplos claros: Hitler subió al poder democráticamente, como Gran Canciller de Alemania. Sabemos lo que pasó después.

Por eso, me abstengo, señor Presidente.

El señor URENDA.- Señor Presidente, creo que en la discusión hemos ido mas allá del verdadero alcance del instrumento en cuestión. Porque según las reglas de juego, como participantes de ese acuerdo es nuestra obligación promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención. En consecuencia, si ingresamos a la OEA con esta obligación ¿que a alguien podría no gustarle, pero que existe, y creo que tiene general aquiescencia¿, es natural que haya una disposición que, al no cumplir lo señalado (porque el artículo 9 es muy moderado y consigna una facultad; ni siquiera una obligación), establezca la posibilidad de suspender a un miembro de la Organización. Y tal medida debe acordarse con un quórum elevado, luego de diversas gestiones previas, e incluso se contempla su suspensión. Entonces, pienso que no puede haber una sanción más suave en este caso. Tal como señalé, la existencia de tal sanción viene a reafirmar el concepto de la Carta de la OEA en el sentido de que ninguna de sus

normas autoriza a intervenir en asuntos de la jurisdicción interna de los Estados miembros. El notificar a uno la suspensión no significa intervenir en sus asuntos internos, porque el compromiso de cumplir ciertas disposiciones fue adquirido libremente por sus integrantes. Y el que no esté de acuerdo con ello, no debiera participar. Ésa es otra materia.

Lo anterior no obsta a la conveniencia de fijar la posición del Gobierno frente a un problema que es distinto: una eventual intervención militar, basada en conceptos incluidos en la Carta de la ONU, que no se encuentran dentro de la Organización de los Estados Americanos, y constituye una materia absolutamente ajena al debate de hoy.

Por eso, apruebo el proyecto de acuerdo.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, sólo señalaré dos cosas muy concretas.

En primer lugar, creo que es muy grave lo que aquí se ha dicho en cuanto a que la Organización de los Estados Americanos sólo resuelve por motivos políticos. Ello constituye una falta de seguridad en nosotros mismos, por cuanto pertenecemos a ese organismo desde su fundación. Y ¿repito? manifestar que éste sólo resuelve por razones políticas, en términos peyorativos, es un cargo gratuito a la Organización, y considero grave que en el Senado se haya hecho tal afirmación.

En segundo término, como expresó el Senador señor Urenda, en la propia Carta de la Organización de los Estados Americanos está consagrado el principio de la no intervención. Y lo que ahora votamos no tiene nada que ver con la intervención en asuntos de otros Estados.

En tercer lugar, respecto a la posición de Chile tocante al problema de Haití, es un asunto que no dice relación alguna al tema que tratamos. Nuestro Gobierno ha hecho una declaración expresa. Y podríamos solicitar a la Oficina de Informaciones del Senado que nos proporcione lo dicho por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en esta materia ¿recordado por el Senador señor Gazmuri?, quien indicó, primero, que Chile está por las soluciones pacíficas, como siempre ha sido, y segundo, que nuestro país acata los acuerdos de la Organización de las Naciones Unidas porque es suscriptor del tratado pertinente. Y, por lo tanto, no puede dejar de hacer otra cosa que reconocer el acuerdo tomado por el Consejo de Seguridad de ese organismo.

En razón de lo anterior, creo que el acuerdo en debate es bueno. Y estimo que la discusión tan prolongada habida al respecto, e incluso las dudas presentadas, desmerecen, a lo mejor, la fuerza que debiera haber tenido la voluntad democrática del Senado para respaldar a la Organización de los Estados Americanos en cuanto a marginar de ella a los Estados que no acaten el régimen democrático y se conviertan en regímenes de facto. Porque ése es un principio históricamente reconocido por América Latina y

por nuestra nación. Y pienso que tener dudas sobre ello es malo. Por eso, voto que sí.

**--Se aprueba en general y particular el proyecto de acuerdo (27 votos contra 6, y una abstención), y queda despachado en este trámite.**

*Votaron por la afirmativa los señores Alessandri, Bitar, Díaz, Errázuriz, Feliú, Fernández, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hamilton, Hormazábal, Horvath, Huerta, Lagos, Larraín, Martín, Matta, Mc-Intyre, Muñoz Barra, Núñez, Páez, Romero, Ruiz-Esquide, Urenda, Valdés, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).*

*Votaron por la negativa los señores Cooper, Otero, Prat, Ríos, Siebert y Sinclair.*

*Se abstuvo de votar el señor Thayer.*

Boletín N°1000-06

## PLANTAS DE PERSONAL DE GOBIERNOS REGIONALES

*El señor VALDÉS (Presidente).- De conformidad a lo acordado por los Comités, y hallándose presente en la Sala el señor Ministro del Interior, a quien doy la bienvenida, corresponde ocuparse en el proyecto, en segundo trámite, que establece las plantas de personal de los servicios administrativos de los Gobiernos Regionales y modifica el decreto con fuerza de ley N° 60-18.834, de 1990, del Ministerio del Interior, con segundos informes de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Hacienda.*

**--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 4a, en 13 de octubre de 1993.*

*Informes de Comisión:*

*Gobierno, sesión 8a, en 19 de abril de 1994.*

*Hacienda, sesión 8a, en 19 de abril de 1994.*

*Gobierno (segundo), sesión 16a, en 2 de agosto de 1994.*

*Hacienda (segundo), sesión 16a, en 2 de agosto de 1994.*

*Discusión:*

*Sesiones 9a, en 20 de abril de 1994 (se aprueba en general); 17a, en 3 de agosto de 1994 (queda para segunda discusión).*

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En sesión anterior, el proyecto enunciado por el señor Presidente quedó para segunda discusión.*

*En esa oportunidad, se dejó constancia de que la iniciativa contiene disposiciones que deben aprobarse con quórum de ley orgánica constitucional, de las indicaciones formuladas y de que los artículos 2°, 4° y*

*1° transitorio del primer informe no fueron objeto de indicaciones. Asimismo, se hizo presente que el artículo 4° es de quórum calificado, y la Sala lo aprobó con el voto favorable de 31 señores Senadores. A continuación, se señaló que el informe detalla las indicaciones rechazadas, y que por lo tanto pueden renovarse, y también las declaradas inadmisibles. Además, se dejó establecido que la Comisión propone diversas enmiendas al texto del primer informe, por lo que deben ser discutidas y aprobadas por la Sala, haciendo notar que esas modificaciones incluyen el proyecto despachado en su primer informe por la Comisión de Hacienda.*

*En consecuencia, procede entrar a discutir las enmiendas que sugiere en su segundo informe la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización. La primera dice relación al texto del artículo 1°, que propone reemplazarlo por el siguiente:*

*"Fíjense las siguientes plantas de personal de los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales:"*

*Las diversas plantas aparecen detalladas en el referido informe.*

*El señor VALDÉS (Presidente).- En la segunda discusión, ofrezco la palabra.*

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro del Interior).- Señor Presidente, en forma muy breve me referiré a algunos aspectos generales del proyecto y a los puntos controvertidos durante su tramitación.

Como es de conocimiento de esta Honorable Corporación, la iniciativa en análisis tiene por objeto principal dotar a los Gobiernos Regionales del personal necesario para acometer las múltiples tareas que deben cumplir en conformidad a la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Para tal efecto se contempla la creación de diversos cargos, como, asimismo, los requisitos de ingreso para cada una de las categorías. El artículo 3° de la iniciativa ¿el más interesante? suprime una cantidad importante de puestos en diversos Ministerios y servicios, con el fin de que los funcionarios que los sirven puedan optar a seguirlos desempeñando en los nuevos cargos que se crean.

Las normas siguientes del proyecto contemplan diferentes resguardos y beneficios para aquellos que finalmente accedan a ser parte de la planta de los Gobiernos Regionales correspondientes.

Respecto de algunos de los puntos controvertidos, quiero expresar brevemente la opinión del Ejecutivo.

En primer lugar, ha sido motivo de debate el entregar o no facultades al Presidente de la República para fijar las plantas de cada Gobierno Regional, previa proposición de este último.

Sobre la materia, el Gobierno ha preferido que las plantas sean decididas en el mismo cuerpo de la ley, por dos tipos de consideraciones. Primero, por el

hecho de que, aun cuando se radique en el Presidente de la República la facultad para establecer tales plantas, ésta se agota en un solo acto jurídico, y, por lo tanto, si hubiese cualquier posibilidad o necesidad de modificar alguna, igual tendríamos que recurrir nuevamente a un proyecto de ley para tal objetivo. Entonces, dejar la facultad sólo en manos del Primer Mandatario no ayuda a mayor flexibilidad en el tratamiento de las plantas y en sus futuras modificaciones. Y segundo, porque ya hemos tenido la experiencia, bastante trabajosa, de fijar las plantas para las municipalidades, proceso que incluso excedió considerablemente los plazos que la ley había señalado, y que significó el envío de una nueva iniciativa con el objeto de ampliar el lapso consignado para tal efecto.

Con esa experiencia, y por las dos razones descritas, hemos preferido que en el mismo cuerpo de la ley queden establecidas, en definitiva, las plantas de los Gobiernos Regionales. Por lo demás, durante el trámite de la iniciativa, y por acuerdo de la Comisión respectiva, se consultó en su momento a cada uno de aquéllos, y por consiguiente, ese paso ya está dado. Así una vez aprobado el proyecto, podríamos pasar rápidamente a una implementación de plantas, pues es en extremo importante que comiencen a operar lo más pronto posible.

Por lo mismo, en el Ministerio del Interior hemos constituido una Comisión especial que se encuentra trabajando en todo lo que implica el proceso de traspaso de los funcionarios indicados a las plantas regionales, de tal manera de estar debidamente preparados, tan pronto como se publique la ley, para poner en práctica esta disposición que, como digo, es esperada con impaciencia por los gobiernos regionales para empezar a actuar sobre los múltiples problemas que deben enfrentar día a día.

También ha sido objeto de debate ¿y es punto de controversia¿ lo que dice relación a lo que se entiende por plantas regionales, específicamente si los gobernadores y los funcionarios de las gobernaciones provinciales son o no son parte del gobierno regional.

Cabe señalar que en este proyecto se cumple sólo el objetivo de crear un determinado número de cargos y la correspondiente asignación de grados. Según lo dispone el artículo 27, inciso segundo, de la ley N° 19.175, serán los gobiernos regionales los que establezcan la organización de los mismos. Por supuesto, es interés del Ejecutivo que no todos los funcionarios de aquéllos se concentren en la capital regional.

Es un hecho ampliamente conocido que la concentración existe no sólo en Santiago respecto de las regiones, sino también en éstas con las capitales de ellas en relación con sus provincias, e inclusive en las capitales de provincias con sus comunas. Es el reclamo que uno escucha a lo largo de todo Chile.

Por lo tanto, repito: es interés del Gobierno que las plantas funcionarias no se concentren sólo en el gobierno regional de la Intendencia, y que haya una equilibrada distribución acorde con el tipo de las importantes

responsabilidades de los Gobernadores, para hacer de su gestión una realidad concreta, en el terreno mismo.

En nuestra opinión, si bien el gobierno regional está constituido por el Intendente y el Consejo Regional, el Gobernador (según los artículos 44 y siguientes de la ley N° 19.175) tiene a su cargo la administración del desarrollo provincial.

Además, el Párrafo 3°, relativo a esa autoridad, se encuentra dentro del Capítulo III de la ley, "Órganos de Gobierno Regional". Su artículo 44 es más preciso, y expresa que "Sin perjuicio de las facultades que le corresponden de acuerdo al Título Primero de esta ley, el gobernador tendrá a su cargo la administración superior de la respectiva provincia, en la esfera de las atribuciones que corresponden al intendente en su calidad de órgano ejecutivo del gobierno regional".

En definitiva, del propio texto de la Ley Regional se desprende que el Gobernador tiene asignada una competencia que dice relación a funciones propias de administración del gobierno regional, naturalmente en el ámbito provincial. En realidad, otra interpretación sería desconocer el aporte de las provincias en el proceso de descentralización, y es nuestra obligación acercar el Gobierno cada vez más hacia la gente de la comunidad.

Otro punto debatido dice relación a las plantas de funcionarios y al número de cargos en cada una.

Como servicio nuevo que es el gobierno regional, el legislador debe contemplar necesariamente el mismo tipo de escalafón que nos sugiere el Estatuto Administrativo. Para no ahondar en detalles, quiero destacar que la gran mayoría de los gobiernos regionales cuenta con alrededor de 60 por ciento de funcionarios profesionales, directivos y técnicos, lo que es crucial para el buen desempeño de sus tareas.

Haré otras observaciones en el transcurso de la discusión en particular. Ahora sólo he querido destacar los puntos que aparecen como más gruesos y controvertibles del proyecto, a fin de acelerar su trámite y dotar a los gobiernos regionales de las plantas de funcionarios que necesitan para su desempeño.

El señor VALDÉS (Presidente).- Antes de conceder la palabra el Honorable señor Ríos, y para el mejor orden de la discusión, la Mesa debe advertir que algunas disposiciones del proyecto exigen quórum especial.

Señor Secretario, ¿cuántos artículos fueron aprobados por la Comisión?

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Sólo el 4°, señor Presidente, que fue aprobado con el quórum exigido; y los artículos 1° y 2° transitorio, que lo fueron por no haber sido objeto de indicaciones ni de modificaciones en el segundo informe.



El señor VALDÉS (Presidente).- El propósito en realidad era sugerir que expresen sus opiniones un número limitado de señores Senadores, a fin de votar lo más prontamente posible, porque el texto es conocido y se ha discutido bastante. En ese entendido, y por lo avanzado de la hora, propongo acordar una modalidad de discusión.

El señor GAZMURI.- ¿No se podría resolver que hablara un señor Senador por cada Comité, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Eso sería muy oportuno, señor Senador.

El señor DÍAZ.- Sugiero establecer, además, un límite de tiempo, señor Presidente, para dejar fijada la hora de votación.

El señor VALDÉS (Presidente).- El señor Ministro ha dado la pauta al hablar sólo cinco minutos. Creo que es tiempo suficiente para expresarse.

¿Habría acuerdo para proceder así?

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, insistiré en algo que señalé en una sesión anterior: realmente este asunto es mucho más trascendente que las meras palabras del texto legal. Ello porque aparecen dos posiciones distintas respecto de lo que es el gobierno regional.

A partir de esas posiciones distintas, surge el artículo 1° del proyecto, el cual dispone la conformación de las distintas plantas con diversos funcionarios. Estas, a la vez, se van llenando con otros que trabajan en las gobernaciones provinciales de cada región.

La cuestión entonces consiste en determinar qué es el gobierno regional, y cuáles son sus alcances.

Ocurre que, cuando hablamos de gobierno regional, se confunde lo que antes era tal, con lo que es hoy. Porque tal expresión se está utilizando desde 1974, cuando se publicó el decreto correspondiente, en junio o julio de ese año. En él se establecían las regiones y se les daba ese carácter al Intendente y a algunos empleados adscritos a ese cargo. Posteriormente, la reforma constitucional creó los gobiernos regionales actuales, con lo cual comenzaron a radicarse más claramente las nuevas responsabilidades, la acción correspondiente y los componentes de los mismos.

Mi planteamiento en esa reforma constitucional consistió en incorporar, como antes del gobierno regional, a todos los integrantes de las Intendencias; es decir no solamente al Intendente, sino también a los profesionales y al personal en general. La intendencia está conformada por todas sus autoridades, incluso las desconcentradas, como era y es el caso de los gobernadores provinciales.

Sobre el particular, daré lectura a una o dos páginas del acta correspondiente al debate realizado en la Comisión, cuando se establecieron definitivamente los alcances del artículo 100 de la Constitución Política, que señala qué son el gobierno regional y los órganos que lo componen.

Se discutía si el gobierno regional estaba constituido por el Intendente y el Consejo Regional. Al respecto, se consigna lo siguiente:

"La indicación del Senador señor Ríos fue del siguiente tenor:

"Artículo 100.- El Gobierno y la administración superior de cada región residirán en el Gobierno Regional, cuyos órganos superiores serán la Intendencia Regional", no la persona, sino la institución, "y el Consejo Regional."

Vamos a la historia de la ley.

"El contenido del texto del mensaje y de las indicaciones transcritas dio lugar a un debate en el que se analizaron los conceptos de gobierno y administración y la conveniencia de precisar en qué autoridades ¿el Intendente, o la Intendencia en la indicación del H. Senador señor Ríos, o en el Gobierno Regional¿ deben radicarse estas funciones.

"El criterio imperante fue el de que la función de gobierno implica la potestad de tomar decisiones y es, por tanto, una facultad de imperio. Es comprensiva, también, de todo cuanto tienda a la preservación del orden público y la conservación de la seguridad interna y externa. Finalmente, es característica de la potestad gubernativa la de poder adoptar resoluciones discrecionales.

"A su turno, la función administrativa supone un conjunto de atribuciones que se orientan, más bien, a la aplicación de las normas legales y decretales para la consecución de los objetivos del poder público en materia de desarrollo y funcionamiento de los servicios públicos.

"Como quiera que el artículo 24 de la Constitución reserva al Presidente de la República el resguardo del orden público en el interior y la seguridad externa, primó en el debate la idea de que la tutela de estos bienes jurídicos, en el ámbito regional, debe quedar radicada en el Intendente, que es el representante del Jefe del Estado.

"En cuanto a las funciones de administración en el ámbito regional, ellas deben ser de competencia del Gobierno Regional, cuyos componentes son el Intendente y el Consejo Regional. Con ello se satisfacen dos propósitos: por un lado, se permite a la comunidad regional, expresada en el consejo, una participación activa en los asuntos de dirección superior de la región ¿aspiración unánimemente manifestada durante las audiencias de las Comisiones unidas¿ y, por otro, se otorga al Intendente una doble calidad: es representante del Presidente de la República y, al mismo tiempo, es órgano ejecutivo en cuanto realiza actos administrativos o de gestión en el ámbito territorial.

"En este punto del debate, el H. Senador señor Diez formuló una nueva indicación para este artículo, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 100.- El gobierno y la administración superior de cada región corresponderán al Gobierno Regional.

"El Gobierno Regional estará constituido por el Intendente y por el Consejo Regional. Gozará de personalidad jurídica de derecho público", etcétera.

"Como fundamento de esta nueva indicación, su autor expresó que ella responde a la idea de estructurar las disposiciones constitucionales en un orden lógico. Es decir, desarrollar en este artículo el concepto de gobierno regional y, en los siguientes, señalar que el gobierno interior corresponde al Intendente para, finalmente, establecer que la administración superior de la región es de competencia del Consejo Regional presidido por el Intendente.

"Orientado así el debate, las Comisiones unidas optaron por no considerar el texto propuesto en el mensaje toda vez que el contenido de la primera indicación de los HH. Senadores señores Diez y Fernández, según los representantes del Ejecutivo, perfeccionaba el planteamiento original.

"Puestas en votación las indicaciones transcritas, se aprobó la indicación enmendada por los HH. Senadores señora Frei y señor Fernández, con los votos favorables de los HH. Senadores señora Frei y señores Fernández, Huerta, Núñez, Pacheco, Palza y Vodanovic.

"Los HH. Senadores señores Diez y Letelier se pronunciaron por la segunda indicación presentada por el H. Senador señor Diez en el curso del debate, en tanto que el H. Senador señor Ríos lo hizo por la que él suscribiera.

"En consecuencia, la norma aprobada por las Comisiones Unidas para el artículo 100, es del tenor siguiente:

"Artículo 100.- El gobierno de cada región reside en un intendente que será de la exclusiva confianza del Presidente de la República. El intendente ejercerá sus funciones con arreglo a las leyes y a las órdenes e instrucciones del Presidente, de quien es su representante natural e inmediato en el territorio de su jurisdicción.

"La administración superior de cada región radicará en un gobierno regional que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de la región.

"El gobierno regional estará constituido por el intendente y el consejo regional."."

De esta forma quedaba establecido que los dos órganos del gobierno regional eran el Intendente y el Consejo Regional. Y se desechara definitivamente como lo he leído que el gobierno regional estuviera formado también por los otros órganos que existían y existen, como son, de partida, los funcionarios de las Intendencias, los Gobernadores, etcétera.

Se había aprobado algo acerca de lo que yo estaba en contra, por cuanto la participación de todo el conjunto de autoridades ya existentes en la región constituía uno de los pasos más trascendentales para el desarrollo del proceso de descentralización del país. Pero ¿aquí está la historia de la ley?, fue desechado absolutamente y quedó establecida la expresión "Intendente".

Respecto de lo que dice el señor Ministro sobre lo señalado en el artículo pertinente respecto de los Gobernadores, efectivamente la norma preceptúa que, sin perjuicio de las facultades que correspondan de acuerdo al Título I, artículo 44 de la ley N° 19.175, "el gobernador tendrá a su cargo la administración superior de la respectiva provincia en la esfera de atribuciones que corresponden al intendente en su calidad de órgano ejecutivo del gobierno regional, y presidirá el consejo económico y social provincial."

Aquí se produce, efectivamente, una situación que, desde mi punto de vista, también fue analizada muy a fondo. Se mantuvo la expresión "gobierno regional" que venía desde antes; y esto produjo y produce todavía ciertas situaciones no comprendidas en su totalidad. ¿Y por qué lo digo? Porque lo señalado por el señor Ministro en lo que dice relación al Gobernador, es posible hacerlo extensivo a los Secretarios Regionales Ministeriales. Debo suponer que el Senado entiende que los SEREMIS no forman parte del gobierno regional, pues son representantes de los Ministros, actúan desconcentradamente respecto de ellos en el área correspondiente y desarrollan las responsabilidades propias de las funciones o normas que cada una de las carteras imparte a nivel nacional.

Sin embargo, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 62, establece lo siguiente: "Cada secretaría regional ministerial estará a cargo de un secretario regional ministerial, quien sin perjuicio de su condición de representante del o de los ministerios respectivos en la región, será colaborador directo del intendente, al que estará subordinado en todo lo relativo a la elaboración, ejecución y coordinación de las políticas, planes, presupuestos, proyectos de desarrollo y demás materias que sean de competencia del gobierno regional."

Es decir, se vuelve a utilizar la expresión "gobierno regional", y la acción propia del SEREMI aparece como refundida en dicho concepto, teniendo dos caminos distintos: uno, la responsabilidad normativa que emana del correspondiente Ministerio; y dos, la obligación que el gobierno regional le establezca. Para resolver este tema, la referida ley consagró el artículo 67, que, a mi juicio, es el elemento básico en el cual comienza a actuar toda la estructura que existe en la región. Dicho precepto dispone que "Los gobiernos regionales, para efectos de lo previsto en el artículo 103 de la Constitución Política de la República, podrán solicitar al Presidente de la República el traspaso de competencias y recursos que estén a cargo de organismos o servicios de la administración central o funcionalmente descentralizada, acompañando al efecto los estudios y antecedentes que demuestren su aptitud para asumir tales responsabilidades.". Esta norma

permite, en definitiva, que se puedan ir transfiriendo aquellas obligaciones que se ubican a nivel nacional para que se desarrollen bajo la tutela del gobierno regional, conformado por el Intendente y Consejo Regional.

Desde el instante mismo en que una región conviene con el Gobierno nacional la administración y las acciones propias de vivienda, por ejemplo, el Secretario Regional Ministerial pasa a cumplir las funciones que provienen de este convenio, cuya autoridad mayor es el gobierno regional. Pero mientras eso no ocurra, no existe responsabilidad de ese gobierno regional hacia el SEREMI, por cuanto ella se genera en la medida en que se desarrolle la acción establecida en el artículo 67.

Por eso mismo también se estableció otro aspecto de gran trascendencia dentro de las responsabilidades propias del gobierno regional. Se señala que la primera y mayor responsabilidad es la elaboración de los planes de desarrollo, la cual corresponde al Intendente y al Consejo Regional, o sea, al gobierno regional creado en esta ley y no a los anteriores, correspondientes a expresiones que quedaron de leyes y de normas surgidas de conversaciones habidas sobre el particular. Dicho ente tiene personalidad jurídica, está dotado de patrimonio propio y posee ciertas autonomías y diversos elementos que antes no existían. Por tal motivo, se creó una institución totalmente distinta.

El Gobierno, en una primera oportunidad, aprobó una moción nuestra, en el sentido de que, dentro de un marco general presupuestario claramente definido, fuesen los gobiernos regionales los que establecieran sus respectivas plantas. Dicha proposición fue aprobada también por la Comisión; posteriormente, durante el segundo trámite constitucional, se hicieron las indicaciones pertinentes, siendo una de ellas ¿la presentada por la Senadora señora Feliú¿ la que ha provocado básicamente este debate. Y en este sentido, consultamos a los gobiernos regionales su opinión respecto de las plantas. La totalidad de ellos, señor Ministro, plantearon disposiciones distintas, sin ajustarse plenamente a la primera proposición. Muchos de ellos ¿y estos antecedentes están en la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización¿ sugirieron alternativas diferentes en lo que se refiere a la contratación de profesionales, por ejemplo, preguntándose para qué querían que el 22 por ciento de las personas por contratar fuesen auxiliares. En lugar de 25 auxiliares, algunas regiones prefieren contar con cuatro auxiliares y con los recursos de los otros contratar a dos, tres o cuatro profesionales.

En definitiva, se entregaba la alternativa de poder desarrollar conforme a lo que aspiraba el gobierno regional estructuras adecuadas, que tampoco pueden ser distintas unas de otras, por cuanto la misma ley de gobiernos regionales dispone que las plantas deben iniciarse a partir de dos grandes divisiones que la propia normativa contempla. Por eso, al disponerse que las plantas deberán tener tales y cuales características, significa que el resto de los funcionarios no forman parte de las mismas, pues se trata de una situación absolutamente nueva.

Señor Presidente, termino recordando ¿y excúseme, señor Presidente si me he extendido en el tema; pero, a mi juicio, es indispensable hacer claridad en estas materias¿ que la Comisión aprobó otro elemento que es muy importante tener presente, referido precisamente a lo que recordaba el señor Ministro, en el sentido de que un numeroso grupo de funcionarios públicos se traspa a las plantas de los gobiernos regionales, fundamentalmente de la CORFO ¿alcanzan a alrededor de 170 personas¿y de otros servicios. El referido órgano técnico, obviamente, resolvió aceptar ese traspa, a fin de no aumentar el número de funcionarios públicos, pero dejando claramente establecido que el Intendente, por resolución fundada, podrá rechazar el traslado de aquellos que, a su juicio, no sean idóneos, a fin de contar con la alternativa del traslado, pero sin que los gobiernos regionales tengan exceso de personas que, aun cuando hayan demostrado capacidad en los organismos de los cuales provienen, a lo mejor, no la tengan en sus nuevas funciones.

Por eso, desde nuestro punto de vista, es indispensable que el Ministerio del Interior ¿que por lo demás ya ha fijado los recursos que corresponden a cada uno de los gobiernos regionales¿ reciba de éstos proposiciones de plantas, con el objeto de que el Presidente de la República, a través de decreto supremo, pueda incorporarlas a las de los respectivos Ministerios.

Ahora bien, deseo referirme a lo planteado por la Senadora Señora Feliú, quien dijo que el plazo establecido por el proyecto para la dictación de los correspondientes decretos con fuerza de ley era muy largo. Ciertamente que lo es. Pero cabe considerar que todos los gobiernos regionales ya tienen fijadas sus plantas, y la iniciativa en ninguna de sus normas dispone que ellas deberán presentarse a los 150 días, sino que ése es el plazo máximo que se establece para la promulgación de los respectivos decretos con fuerza de ley. Y tengo la absoluta certeza de que en el instante mismo en que el Parlamento apruebe la delegación al Presidente de la República, los gobiernos regionales no demorarán más de 15 ó 20 días en enviar sus plantas, porque ¿como dije¿ ya las tienen listas. Así que considero que ese elemento no resulta negativo.

En definitiva, señor Presidente, creo que éste es un debate realmente interesante. Y si el Senado llega a establecer hoy día que los gobernadores forman parte de los gobiernos regionales, al margen de destruir la historia de la ley y de modificar de modo sustancial lo que dice la propia Constitución, desde mi punto de vista, eso sería sumamente importante para el proceso de descentralización. Pero, en mi opinión, ello no es posible, porque la historia ha señalado un concepto absolutamente distinto, y la Contraloría, a través de innumerables documentos, ha reafirmado lo que yo estoy argumentando.

Por eso, anuncio que votaremos en contra del artículo 1° del proyecto, con el objeto de que se mantenga la alternativa de que el Presidente de la República y los Gobiernos Regionales elaboren las respectivas plantas.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, la verdad es que me resulta muy difícil comprender las palabras del señor Senador que me ha precedido en mi intervención. Ello, porque se saca una conclusión que, a mi juicio, no corresponde.

Con respecto a las plantas de personal de los gobiernos regionales, debo decir que constitucionalmente hay sólo dos opciones para aprobarlas. La primera es que pueda hacerse a través de una ley formal, y ésta la tenemos ante nuestros ojos en el segundo informe de la Comisión y dice relación a lo que en su oportunidad había propuesto el Ejecutivo en su mensaje, lo cual fue aprobado por la Cámara de Diputados, en la idea de que se considere desde la Primera hasta la última Región. La segunda opción es que ello se haga mediante decreto con fuerza de ley, sobre la base de una ley delegatoria y en los términos señalados en el artículo 61 de la Constitución Política, que faculta al Presidente de la República para solicitar la autorización del Congreso Nacional a fin de que pueda dictar disposiciones referentes a materias propias de ley, fija un plazo de delegación y determina los asuntos concretos en que recaerá la misma. Esto figura en el primer informe de la Comisión, que dice: "Facúltase al Presidente de la República para que dentro del plazo de 150 días,"..."fije las plantas de personal de los servicios administrativos de los Gobiernos Regionales.". Agrega: "El Presidente de la República ejercerá la facultad señalada anteriormente, a proposición de los respectivos intendentes.". Y en ninguna parte establece que los gobiernos deberán aprobar las plantas. Ello tendrá que hacerse mediante una ley ¿precisamente, la que estamos discutiendo en este momento y cuyo debate se podría prolongar por mucho tiempo (pienso que su análisis debió haberse realizado oportunamente en la Comisión); o a través de un decreto con fuerza de ley promulgado por el Presidente de la República, con las firmas del señor Ministro del Interior, a proposición de los gobiernos regionales, la cual no tiene el carácter de vinculante ni de obligatoria.

En consecuencia, el hecho de que aprueben las plantas conforme a la iniciativa en análisis no significa que estemos rechazando que ellas puedan ser aprobadas por los gobiernos regionales. Estos nunca lo han podido hacer, ni tampoco esto se contempla en el primer informe. Y considero que constitucionalmente es imposible que lo hagan, por cuanto, de acuerdo a lo que establece el artículo 62, N° 2°, de la Carta Fundamental, la creación de cargos públicos es materia propia de una ley, y aquí precisamente se trata de ese tipo de descargos. De modo que no hay más opciones que éstas. Por lo demás, así ocurrió con los municipios, respecto de los cuales se delegó facultades al Presidente de la República para que, mediante decreto con fuerza de ley, con las firmas de los Ministros correspondientes, y a proposición de las entidades edilicias, se fijaran las plantas. Vale decir, éstas no determinaron las suyas, y en el mencionado informe no se contempla

la posibilidad de que sean los gobiernos regionales quienes aprueben sus respectivas plantas. Como lo dije, ello es imposible que puedan hacerlo. El punto no ha sido puesto en discusión ni en el primer informe, ni en el segundo ni en ninguna parte.

Señor Presidente, pienso que lo mejor es que tal fijación se determine por ley, en cuyo estudio debemos considerar el número de empleos y lo que es mejor para cada región. Entiendo que la Comisión de Gobierno escuchó en su oportunidad a cada una de las regiones. No tengo duda alguna respecto de lo que estoy planteando y, por lo demás, el asunto lo conversé en su oportunidad con el Ministro del Interior. Recuerdo que la proposición que se contiene en el mensaje de la iniciativa en análisis se hizo sobre la base de las conversaciones sostenidas con cada uno de los gobiernos regionales, a quienes se les consultó lo que deseaban como planta. Y, naturalmente, se accedió a esos requerimientos en la medida en que las disponibilidades presupuestarias así lo aconsejaban.

El segundo tema que se ha planteado en la discusión apunta al hecho de si el servicio de gobierno interior ¿diría yo, para emplear la terminología que procede¿ quedaría comprendido o no en los gobiernos regionales. El Honorable Senador que me precedió en el uso de la palabra dijo que eso era inconveniente, por las razones que señaló en su oportunidad. Y creo que ello es lógico, porque si se tratara de empleos relacionados con dichos gobiernos, necesariamente debería contemplarse sus cargos en esta planta, lo que no ocurre, ya que en ninguna parte se ha considerado a los gobernadores, en circunstancias de que lo lógico hubiera sido contemplarlos, puesto que ocupan cargos de planta. Y en este sentido, me parece que la iniciativa debió consignar un artículo final en el que se estableciera lo siguiente: "Suprímese la planta aprobada por el decreto con fuerza de ley N° 4, que aprobó la planta de los gobiernos regionales.". De modo que ésta sigue vigente.

En cuanto a la naturaleza de los secretarios regionales ministeriales, debo decir que éstos forman parte de los Ministerios y son sus colaboradores y, por ende, del Presidente de la República, y tienen una expresión descentralizada ¿no centralizada¿ a nivel regional. El proyecto señala que son colaboradores del gobierno regional. Y eso es efectivo, pero no significa que se confundan o subsuman en él, ya que si pertenecieran a éste, sus empleos deberían haber sido considerados en esta iniciativa.

En lo que respecta a las funciones de los servicios que deberán asumir los gobiernos regionales, debo manifestar que se trata de una materia muy interesante que contempla la ley pertinente, y, a mi juicio, se refiere a los servicios centralizados o descentralizados, como podrían ser, por ejemplo, los SERVIUS, cuyas plantas se encuentran confundidas; sin embargo, cumplen una función, cual es la de construir viviendas. Ahora, si ellos son acogidos por el gobierno regional, naturalmente, es necesario que haya una expresión legislativa sobre el particular, porque, sin duda, esas plantas desaparecerán de los servicios que se ubiquen en las regiones



correspondientes. Y eso no puede hacerse por decisiones administrativas, ni tampoco suprimir los cargos de las personas que pertenecen a ellos.

Entonces, todo eso, que es interesantísimo, requiere otro proceso legislativo de ajuste. Por ejemplo, si un gobierno regional tomara las funciones secundaria y terciaria de salud ¿tal vez no podría darse este caso en la práctica, pero supongamos que ello fuera posible¿, debería suprimirse el correspondiente Servicio de Salud de la Región, porque no podría existir si la función la desempeñara el respectivo gobierno regional.

Por tal motivo, considero que la disposición se transforma un poco en programática, ya que siempre requerirá la dictación de una ley, por tratarse de funcionarios públicos cuyos empleos pertenecen a la planta.

Por otra parte, se afirma que las nuevas estructuras no serían del total agrado de los gobiernos regionales porque necesitarían más personal profesional, etcétera. Reiterando lo que expresó el señor Ministro, la verdad es que la proporción de empleos directivos y profesionales es bastante alta dentro de las plantas, pero, en todo caso, los servicios tienen la posibilidad de contratar personal calificado, con lo cual la función pertinente quedaría satisfecha.

Por estas consideraciones, creo que debería aprobarse la indicación que presenté en el sentido de que las plantas queden comprendidas en la ley en proyecto, para que el proceso quede concluido hoy. Cabe destacar que la delegación de facultades implica un plazo mínimo de 150 días para la fijación de las plantas, ya que, si sumamos el tiempo que necesitarán los gobiernos regionales para formular sus proposiciones y el que significa el trámite ante la Contraloría, estamos hablando de un lapso de entre 200 y 300 días. De ahí que estimo preferible la sugerencia del segundo informe de la Comisión de Gobierno respecto del artículo 1°.

He dicho.

El señor LARRAÍN.- Votemos, señor Presidente.

El señor LARRE.- Sí, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Debo confesar a Sus Señorías que estoy un poco perplejo con la discusión. Resulta difícil votar el texto del segundo informe en estas condiciones, porque, aparentemente, existen algunas contradicciones o desacuerdos en cuanto a lo que son los gobiernos regionales y sus funciones. No veo aclarado este aspecto y no sé si sea el momento de hacerlo en función de la votación que corresponde efectuar. En rigor, la Mesa debería llamar a votación, pues, de lo contrario, estaríamos discutiendo toda la noche y todo el día de mañana acerca de la naturaleza de los gobiernos regionales.

Entonces, o se pone en votación la norma ahora, o se suspende la sesión para analizar otra alternativa.

El señor LARRAÍN.- Ya hemos escuchado todos los argumentos, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Así es. Lo que yo oí fue una repetición de planteamientos.

El señor LARRAÍN.- Por eso, votemos, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- A mi juicio, señor Presidente, no existe claridad en cuanto a las posturas de uno y otro informe. Aún hay materias difusas. En consecuencia, opino que, frente a la gran trascendencia que tienen los gobiernos regionales para el futuro del país, sería menester acotar los términos de la normativa y definirlos muy bien, para que sepamos qué estamos votando. Y, en ese sentido, sería partidario de que la discusión, que en parte hemos escuchado en la Sala, pudiera efectuarse nuevamente en la Comisión, de modo que el Hemiciclo pueda pronunciarse posteriormente sin mayores dificultades.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Cuál es el parecer del señor Ministro?

El señor CORREA (Ministro del Interior).- Señor Presidente, si se decide votar ahora, nuestra sugerencia es acoger el texto del segundo informe, que corresponde a la última posición adoptada por el Ejecutivo. Ahora, si en definitiva se resuelve postergar el debate para clarificar algunos puntos, no tendríamos objeción, pues se aprecia cierta confusión y la existencia de opiniones encontradas.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, consideramos conveniente que el proyecto vuelva a Comisión, máxime si tenemos presente que cualquier equívoco en esta materia puede ser extraordinariamente peligroso para la constitución de las plantas. Hay ciertas cuestiones de principio mencionadas por el Senador señor Ríos que comparto en términos de su concepción.

Con todo, tengo la impresión de que existe voluntad para llegar a buen final en un tema de esta envergadura. Y, en tal sentido, me parece positivo que el proyecto vuelva a la Comisión, no para segundo informe, sino para que podamos revisar el texto y acotar exactamente el sentido de cada una de sus disposiciones, a fin de evitar las discrepancias que actualmente existen.

En consecuencia, me sumo a la sugerencia del Senador señor Larre.

El señor LARRAÍN.- ¿Pero no estamos ya en el segundo informe, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Así es, señor Senador.

El señor CALDERÓN.- Se está solicitando un nuevo informe.

El señor HORMAZÁBAL.- Recogiendo la inquietud planteada por el Honorable señor Larre, corresponde aplicar el artículo 131, número 7°, del Reglamento. Pues bien, se ha propuesto que la iniciativa vuelva a Comisión, precisamente con el objeto de solucionar el "impasse" que muy bien sintetizó el señor Presidente en sus primeras palabras. Así que el Comité Demócrata Cristiano también da su acuerdo para que el proyecto vuelva a la Comisión especializada con el objeto de que se resuelva el tema.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, si la memoria no me engaña, se resolvió que hablara sólo un Senador por cada Comité.

Voy a señalar dos cosas muy breves. En representación del Comité Independiente, apoyo la sugerencia formulada en el sentido de que la iniciativa sea enviada de nuevo a Comisión, con la finalidad de despachar una buena ley. Aquí no existe una discrepancia política, y ni siquiera una discrepancia técnica. Más que disenso, lo que hay es falta de tiempo para ponernos de acuerdo en una materia sumamente delicada.

Siguiendo la línea sustentada por el Honorable señor Ríos, creo que el principio de descentralización nos mueve a dar una mayor vigencia, aunque en forma prudente, a los gobiernos regionales. Soy partidario de que el Presidente de la República dicte el decreto con fuerza de ley respectivo, a proposición de dichos organismos. A mi juicio, eso no lo dice adecuadamente el texto en debate; sí lo indicaba, en el fondo, el primer informe, que disponía que ello debía hacerse en conformidad al artículo 27 de la ley N° 19.175...

El señor VALDÉS (Presidente).- No entremos en el debate, señor Senador, porque entonces...

El señor THAYER.- ¿Estoy con el uso de la palabra, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Sí, Su Señoría.

El señor THAYER.- ¿Tengo derecho o no de hablar por el Comité Independiente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene derecho, pero quisiera que se pronunciara sobre la idea de que el proyecto vuelva a la Comisión.

El señor THAYER.- Estoy señalando por qué me parece que el texto debe ser enviado a la Comisión, y con qué finalidad, porque un señor Senador deslizó la idea de que ello significaría una especie de tercer informe.

Se trata de aprobar una buena ley, para lo cual es indispensable aclarar los puntos dudosos. Y como tengo la convicción de que no existen discrepancias de fondo, sino una simple necesidad de revisar el texto, soy partidario de que el proyecto vuelva a la Comisión con ese fin.

Nada más, señor Presidente.

El señor CALDERÓN.- Estamos de acuerdo, señor Presidente.

El señor LARRAÍN.- En ese caso, habría que abrir un nuevo plazo para formular indicaciones, pues de lo contrario la elaboración de otro informe no tendría sentido.

El señor VALDÉS (Presidente).- El plazo para presentar indicaciones ya venció, señor Senador.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Me parece que cuando la Sala resuelve que determinado asunto vuelva a Comisión, ésta tiene toda la facultad de revisar su informe.

El señor VALDÉS (Presidente).- Por cierto.

El señor OTERO.- Por lo tanto, no se requieren nuevas indicaciones.

El señor VALDÉS (Presidente).- Exactamente.

¿Estaría de acuerdo la Sala en suspender la discusión del proyecto ahora para que éste vuelva a Comisión?

El señor LARRE.- ¿Me permite la palabra, señor Presidente, para algo muy breve?

El señor VALDÉS (Presidente).- Sí, señor Senador.

El señor LARRE.- Durante la discusión formulé un planteamiento que me gustaría que hiciera suyo el señor Ministro del Interior, en orden a definir el concepto de "gobierno interior del Estado" en cuanto a las gobernaciones y otros organismos que dependen de la Cartera a su cargo y que, a mi juicio, no conforman el gobierno regional, sino el gobierno interior. Creo que resulta fundamental que el Gobierno se pronuncie sobre esta materia, con el fin de tener claridad en lo que vamos a resolver.

El señor VALDÉS (Presidente).- Siento disentir de la apreciación de Su Señoría. Creo que en cada Región existe sólo un gobierno, que preside el intendente, porque no considero posible que los gobernadores anden "suelos", sin dependencia de ninguna especie. Hagamos leyes coherentes. No podemos tener gobernadores "suelos" sin saber de quién dependen, cuando el intendente es el jefe. Para que sean gobiernos regionales, deben seguir un ordenamiento. Eso no significa que los gobernadores no existan, porque poseen funciones y gran importancia para las provincias, que no han desaparecido de la Constitución Política de la República.

El señor RÍOS.- Está equivocado, señor Presidente.

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, de acuerdo con el artículo 131, número 7°, del Reglamento, debe indicarse, "en el mismo acto, el objeto preciso del trámite requerido".

El señor VALDÉS (Presidente).- En este caso, señor Senador, el fin específico de que el proyecto vuelva a Comisión es precisar algunos términos que aquí han quedado sin una clara definición, lo cual permitirá votar artículos cuya interpretación sea unívoca.

¿Habría acuerdo en eso?

El señor ERRÁZURIZ.- Sí, señor Presidente.

El señor RÍOS.- Perdón, señor Presidente, pero deseo aclarar un punto.

El señor NÚÑEZ.- No entremos al debate, señor Senador.

El señor RÍOS.- Su Señoría sostuvo que los gobernadores no pueden ser entes "suelos". La verdad es que no son entes "suelos"; dependen del intendente. Lo que pasa es que éste tiene dos funciones, de una de las cuales, indudablemente, depende el gobernador, que es aquella que dice relación a todo lo que es el gobierno interior del Estado. Pero el Intendente, además, posee responsabilidades en otra función, relativa al gobierno regional. Así que los gobernadores en ningún caso andan "suelos".

El señor VALDÉS (Presidente).- Yo no soy partidario de las concepciones barrocas, soy más gótico para mis ideas.

Entonces, si le parece a la Sala, se suspendería la discusión del proyecto.

*--Se suspende la discusión particular del proyecto y se acuerda enviarlo a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, con el fin señalado.*

El señor VALDÉS (Presidente).- Agradezco en nombre del Senado la presencia del señor Ministro del Interior.

## **VIII. INCIDENTES**

### **PETICIONES DE OFICIOS**

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

---

**--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:**

Del señor Hamilton:

## EXTENSIÓN DE SEÑAL TELEVISIVA A LAGUNA VERDE (QUINTA REGIÓN)

"Al señor Presidente del Consejo Nacional de Televisión, solicitándole que apruebe el proyecto de Televisión Nacional para extender sus transmisiones a la localidad de Laguna Verde, comuna de Valparaíso, que actualmente no recibe señal televisiva en razón de su configuración topográfica".

## SUSPENSIÓN DE BENEFICIO DE MINERALES EN CATEMU (QUINTA REGIÓN)

"Al señor Vicepresidente Ejecutivo de la Empresa Nacional de Minería, con el objeto de que informe sobre la no renovación del contrato de beneficio de minerales vigentes en Catemu, Quinta Región, que expira el 31 de agosto del año en curso, y acerca de los efectos que ello produciría en la tasa de desempleo y en actividades económicas colaterales a la minería de la zona.".

---

Del señor Larre:

## PAGO DE DERECHOS HEREDITARIOS DERIVADOS DE LEY N° 17.729

"Al señor Ministro de Planificación y Cooperación, a fin de que se sirva comunicar si la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena cuenta con fondos para el pago de los derechos hereditarios contemplados en la ley N° 17.729; si dicho pago se está efectuando inmediatamente después de dictada la resolución judicial pertinente, y si tales derechos fueron cancelados en el caso de la comunidad encabezada por Alonso Mayo Paillamilla".

---

Del señor Siebert:

## RECURSOS PARA REPOSICIÓN DE LICEO INSULAR DE ACHAO (DÉCIMA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Planificación y Cooperación, pidiéndole que en el próximo presupuesto considere los fondos necesarios para iniciar los trabajos de reposición del Liceo Insular de Achao, ubicado en la comuna de Quinchao, provincia de Chiloé, que se encuentra en deplorables condiciones y cuyo proyecto de construcción, pese a estar aprobado, no se ha concretado por falta de financiamiento".

## TALLER DE CULTIVOS MARINOS PARA LICEO INSULAR DE ACHAO (DÉCIMA REGIÓN)

"Al señor Intendente de la Décima Región, para que cuando el Consejo Regional de Desarrollo resuelva la inversión de los recursos del Fondo de Desarrollo Regional, tenga en cuenta el proyecto de implementación de un "Taller de Cultivos Marinos" para el Liceo Insular de Achao, ubicado

en la comuna de Quinchao, presentado a través de la Municipalidad y recomendado por el SERPLAC de la provincia de Chiloé, considerando que los habitantes de dicha comuna, en su gran mayoría, dependen de actividades relacionadas con el mar y necesitan, por tanto, especializarse en esa área".

---

El señor VALDÉS (Presidente).- Habiendo terminado el Orden del Día, procedería levantar la sesión.

El señor DÍAZ.- Nosotros no estamos de acuerdo en dejar sin efecto la hora de Incidentes, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Consulto el parecer de la Sala sobre el particular.

Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, un grupo de Senadores hemos presentado un proyecto de acuerdo relacionado con la entrada en nuestras costas de un buque con sustancias peligrosas. Dada la urgencia del tema y considerando que no demoraríamos más de 5 u 8 minutos, pido verlo de inmediato.

La señora FELIÚ.- Propongo que se reparta el documento y que resolvamos el punto mañana en la mañana, señor Presidente.

El señor HORMAZÁBAL.- Estoy de acuerdo.

El señor MC-INTYRE.- También nosotros.

El señor NÚÑEZ.- Me sumo a esa proposición, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Entonces, se procedería en esa forma.

En consecuencia, quedaría sin efecto la hora de Incidentes.

El señor DÍAZ.- Siempre que no se suprima la de la sesión del jueves.

El señor VALDÉS (Presidente).- Acordado.

Se levanta la sesión.

**--Se levantó a las 21:3.**

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción